



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



# **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**

**(LA-06-G3A-006G3A001-N-8-2023)**

**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a  
equipos e instalaciones de la CONDUSEF**



## ÍNDICE

I.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....	4
1.1	NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO .....	4
1.2	MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN .....	4
1.3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN .....	4
1.4	PERIODO DE LA CONTRATACIÓN .....	4
1.5	EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN .....	4
1.6	IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES .....	4
1.7	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA .....	4
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....	4
2.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	4
2.2	PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN .....	5
2.3	NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES, SEGÚN PROCEDA Y, EN SU CASO, LAS NORMAS INTERNACIONALES .....	5
2.4	TIPO DE CONTRATACIÓN .....	5
2.5	ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN .....	5
2.5.1	ADJUDICACIÓN .....	5
2.5.2	ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	6
2.5.3	MONEDA .....	6
2.5.4	ANTICIPOS .....	6
2.5.5	IMPUESTOS .....	6
2.5.6	CONDICIONES DE PAGO .....	6
2.5.7	CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO .....	7
2.5.8	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	7
2.5.9	DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR: .....	9
2.5.10	MODELO DEL CONTRATO .....	9
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN .....	9
3.1.	REDUCCIÓN DE PLAZOS .....	9
3.2.	CONSULTA DE LA CONVOCATORIA .....	9
3.3.	CALENDARIO DE EVENTOS POR MEDIO DE COMPRANET .....	10
3.4.	VISITAS A INSTALACIONES .....	10
3.5.	LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN .....	10
3.6.	ACTOS DE LA LICITACIÓN .....	10
3.7.	LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA .....	11
3.8.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	12
3.9.	VIGENCIA DE PROPOSICIONES .....	13
3.10.	PROPOSICIÓN ÚNICA .....	13
3.11.	PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES .....	13
3.12.	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD .....	14
3.13.	RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	15
3.14.	ACTO DE FALLO .....	15
3.15.	FIRMA DEL CONTRATO .....	15
3.16.	MODIFICACIONES AL CONTRATO .....	17
IV.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN .....	18
4.1.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA .....	18
4.1.1.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL .....	18
4.1.2.	ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD .....	18
4.1.3.	DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY .....	18
4.1.4.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD .....	19
4.1.5.	MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES .....	19
4.1.6.	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD .....	19
4.1.7.	COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA .....	19
4.1.8.	ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	19
4.1.9.	OPINIÓN POSITIVA DEL SAT .....	20



4.1.10.	OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.....	20
4.1.11.	CONSTANCIA DEL INFONAVIT.....	20
4.2.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.....	20
4.2.1.	PROPUESTA TÉCNICA.....	20
4.2.2.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	20
4.2.3.	PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.....	21
4.3.	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA.....	21
4.3.1.	ESCRITO DE CONFORMIDAD.....	21
4.3.2.	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.....	21
4.3.3.	DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	21
4.3.4.	ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.....	21
4.3.5.	MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.....	22
V.	APARTADO CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	22
5.1.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	22
5.2.	CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES.....	22
5.3.	REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.....	31
5.4.	CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.....	32
VI.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.....	32
VII.	INCONFORMIDADES.....	32
7.1.	CONTROVERSIAS.....	33
VIII.	FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	33
IX.	ASPECTOS GENERALES.....	34
9.1.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	34
9.2.	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.....	34
9.3.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.....	35
9.3.1.	PENAS CONVENCIONALES.....	35
9.3.2.	DEDUCTIVAS.....	35
9.3.4.	SANCIONES.....	37
9.3.5.	CONDICIONES GENERALES.....	37



## I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### 1.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “**LA CONDUSEF**”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 29, 30, y 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 55 5448-7000 extensión 7069, convoca a proveedores mexicanos a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-06-G3A-006G3A001-N-8-2023, relativa al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instalaciones de la CONDUSEF”.

### 1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través del Sistema CompraNet, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

### 1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta licitación por el Sistema CompraNet es: LA-06-G3A-006G3A001-N-8-2023.

### 1.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

El periodo del contrato será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023. Los servicios que se contraten a través de esta licitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”**, de la presente convocatoria.

### 1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento será cubierto con recursos fiscales del ejercicio 2023, en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 1.6 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

### 1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 35101, con base en la suficiencia presupuestal con número de RC 070, Ejercicio Fiscal 2023, conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### 2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

“**LA CONDUSEF**” tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instalaciones de la CONDUSEF”, de acuerdo con las



características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”** de la presente convocatoria.

## 2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.

Esta contratación está integrada por 1 **partida**, la cual deberá cotizarse de conformidad con el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”**, y será adjudicada a un solo licitante.

## 2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES, SEGÚN PROCEDA Y, EN SU CASO, LAS NORMAS INTERNACIONALES.

De conformidad con la Ley Federal de Infraestructura de Calidad, los servicios que oferte el prestador del servicio deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las Normas Internacionales aplicables.

El prestador del servicio deberá presentar en su propuesta de cotización un escrito, en hoja membretada y firmada por su representante legal, en el que manifieste su compromiso, en caso de ser adjudicado, para apegarse a las disposiciones de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, durante la vigencia del contrato:

<b>NOM-009-STPS-2011</b>	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NOM-026-STPS-2008</b>	Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
<b>NOM-029-STPS-2011</b>	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo – condiciones de seguridad.

## 2.4 TIPO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, “LA CONDUSEF” celebrará un contrato abierto con el licitante que resulte ganador.

Con un presupuesto mínimo de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La presente contratación únicamente abarca el ejercicio fiscal 2023.

## 2.5 ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

### 2.5.1 ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación será por la totalidad del contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.



Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre **“LA CONDUSEF”** en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá **en primer lugar el boleto del licitante ganador** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

### **2.5.2 ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o el Servidor Público que la sustituya, será la responsable de dar por recibido los servicios objeto de la presente licitación. Además, tendrá las facultades de verificar directa o indirectamente el cumplimiento del Contrato que se formalice, de acuerdo a lo contenido en las Especificaciones Técnicas Requeridas.

El Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación, será responsable de supervisar los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Requeridas. Por lo anterior, podrá apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de los servicios e informar y reportar las deficiencias en los mismos.

Se entenderá por aceptado los servicios, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, los servicios se deberán tener por no aceptados.

### **2.5.3 MONEDA.**

Los licitantes participantes deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

### **2.5.4 ANTICIPOS.**

No se otorgarán anticipos para esta Licitación.

### **2.5.5 IMPUESTOS.**

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

### **2.5.6 CONDICIONES DE PAGO.**

El pago será en moneda nacional, mediante mensualidades devengadas, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa verificación de la prestación de los servicios en tiempo y de conformidad con la Especificaciones Técnicas Requeridas, que realice el área supervisora, así como de aceptar la factura y con ello validar la prestación de los servicios y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y



Finanzas. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del licitante ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Se entenderá por aceptado el servicio, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, el servicio se deberá tener por no aceptado.

En el CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, **“LA CONDUSEF”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso que el Administrador del Contrato haya determinado alguna pena convencional, podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP.

De conformidad a las DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, **“LA CONDUSEF”** incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica [www.nafin.gob.mx](http://www.nafin.gob.mx), a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

### **2.5.7 CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.**

El licitante ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“LA CONDUSEF”**, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **2.5.8 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe máximo del contrato sin incluir el Impuesto al



Valor Agregado, para lo cual el licitante podrá utilizar el **ANEXO No. 14** “FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”.

La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- A)** Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, o
- B)** Fianza, o
- C)** Depósito de dinero constituido ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o
- D)** Carta de crédito irrevocable, o
- E)** Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.

**LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

En caso de que “**LA CONDUSEF**” otorgue ampliación al contrato; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- II) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “**LA CONDUSEF**”.
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**Nota:** Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por “**LA CONDUSEF**”, **cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:**

- a.** Previa rescisión del contrato.
- b.** Cuando se haya vencido el plazo para la prestación de los servicios y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de “**LA CONDUSEF**”, no sustente debidamente las razones del incumplimiento, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c.** “**LA CONDUSEF**” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.



- d. “LA CONDUSEF” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

### 2.5.9 DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales, por lo que se considera divisible la ejecución de la garantía de cumplimiento para las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del presente procedimiento.

### 2.5.10 MODELO DEL CONTRATO.

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 “MODELO DEL CONTRATO”**, forma parte integral de esta convocatoria, el cual se ajustará a las características específicas de cada bien o servicio a contratar.

## III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Segundo “de la Licitación Pública” de “La Ley”, y los correlativos aplicables del “Reglamento”.

### 3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

No se aplicará reducción de plazos para esta convocatoria.

Para la presentación y apertura de proposiciones, NO se aplicará reducción de plazos, sujetándose a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

### 3.2. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la publicación de la convocatoria se realiza a través de Internet, en **CompraNet** en la dirección **<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>** y su obtención será gratuita. De forma simultánea se envía para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación.

Asimismo, “LA CONDUSEF” pone a disposición de cualquier persona para su consulta, el texto impreso de la convocatoria en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a partir de la fecha de su publicación y hasta el 14 de febrero de 2023, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, con Ezequiel Flores Martínez, representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido.

“LA CONDUSEF” podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria a partir de la fecha en que sea publicada en CompraNet y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en

CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, en apego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 3.3. CALENDARIO DE EVENTOS POR MEDIO DE COMPRANET

“LA CONDUSEF” da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

Etapas	Fecha	Horario
Junta de Aclaraciones	15 de febrero de 2023	10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2023	11:00 horas
Acto de Fallo	27 de febrero de 2023	14:00 horas

### 3.4. VISITAS A INSTALACIONES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de que los licitantes preparen adecuadamente sus propuestas, podrán asistir a la visita a las Instalaciones de las Oficinas Centrales de la CONDUSEF. La visita será optativa para los licitantes y se realizará el día 08 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, con el Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El punto de reunión será en el inmueble ubicado en Av. de los Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, en el quinto piso. Cabe resaltar que no existirá la posibilidad de otra visita o de otro horario al establecido en la presente convocatoria.

Los licitantes que opten por acudir a la visita deberán presentar copia de su identificación oficial, la cual se adjuntará en la minuta que se levantará y deberá ser firmada por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Así mismo deberán usar cubrebocas y acatar todas las indicaciones de prevención sanitaria y protección labora que se les brinden durante el recorrido y al interior de las instalaciones de la CONDUSEF.

### 3.5. LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la sala del piso 5 ubicada en la ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México. En las fechas antes señaladas en el numeral **3.3** de la presente convocatoria.

### 3.6. ACTOS DE LA LICITACIÓN

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se establece en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**”.



Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema CompraNet para poder participar.

### **3.7. LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.**

La Junta de Aclaraciones, se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los Artículos 33, 33 Bis y 37 Bis de “La Ley” así como los Artículos 45 y 46 del “Reglamento”.

Los acuerdos y modificaciones que se tomen en esta junta, se asentarán en el acta respectiva, mismas que formarán parte integral de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios requeridos y convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Estas modificaciones serán difundidas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que fueron efectuadas.

**“LA CONDUSEF”** podrá celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de esta Licitación, por lo que, de ser el caso, al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Con la finalidad de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria de esta licitación, a través del sistema de CompraNet, preferentemente en formato PDF y Word, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 3 “FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”)** así como el **escrito simple bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, conteniendo los siguientes datos: A) Del licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal, descripción del objeto social; datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas y B) Del representante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)** a más tardar a las 10:00 horas del 14 de febrero de 2023.

**IMPORTANTE:** Las solicitudes de aclaraciones recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado, no serán contestadas por resultar extemporáneas, excepto cuando el servidor público que presida la junta de aclaraciones considere necesario programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acta de la junta de aclaraciones se pondrá, al finalizar dicho evento y por un término de cinco días hábiles, a disposición de los licitantes y al público en general, fijándose aviso del lugar donde serán proporcionadas las copias, en el pizarrón de “Avisos de Licitaciones” ubicado en el quinto piso del edificio que ocupan las oficinas centrales de **“LA CONDUSEF”**, en el domicilio señalado en el primer párrafo de este punto.

Dicha acta será difundida en CompraNet para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

A las juntas de aclaraciones y a los diferentes actos de la Licitación podrá asistir cualquier persona



en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **3.8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a través de CompraNet, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet**, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de CompraNet para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que CompraNet determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de **"LA CONDUSEF"**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por **"LA CONDUSEF"** de conformidad con el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a



lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE”**, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición)

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en CompraNet el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Lo anterior, en correlación en lo establecido en el numeral 3.13. de la presente convocatoria.**

### **3.9. VIGENCIA DE PROPOSICIONES**

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta licitación hasta su conclusión.

### **3.10. PROPOSICIÓN ÚNICA.**

Los licitantes participantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación, la cual podrá ser de manera individual o conjunta.

### **3.11. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad, en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- A)** En la propuesta y en el contrato, se establecerán con precisión y a satisfacción de **“LA CONDUSEF”**, los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán celebrar entre todas las



personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- I) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios, que aparezcan en éstas;
  - II) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - III) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  - IV) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - V) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- B)** La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- C)** Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D)** Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria y que a continuación se citan:
- Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Solicitada en el punto 4.1.3. de la presente Convocatoria).
  - Declaración de integridad (Solicitada en el punto 4.1.4. de la presente Convocatoria).
  - Manifestación de las MIPYMES (Solicitada en el punto 4.1.5. de la presente Convocatoria).
  - Acreditación de nacionalidad (Solicitada en el punto 4.1.6. de la presente Convocatoria).

### 3.12. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I) **Del licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las **escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones**, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y;
- II) **Del representante del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron



otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

**III) Dirección de correo electrónico**, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)**.

**3.13. RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.

**3.14. ACTO DE FALLO.**

El Acto de Fallo se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **“LA CONDUSEF”**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**3.15. FIRMA DEL CONTRATO.**

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo a través del módulo de “Formalización de Instrumentos Jurídicos” en términos del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las



Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. Siendo dicho módulo aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Por lo cual los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Para lo cual, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> puede consultar el material de apoyo para su registro al módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El licitante que resulte adjudicado, se presentará a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Isaura Brazil Manzanilla Ortiz, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes **documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:**

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.
3. Poder notarial.
4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.
6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
7. Comprobante de domicilio.
8. Datos de la cuenta bancaria para el depósito correspondiente (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta).
9. Respuesta Positiva de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.2. de la presente



convocatoria.

10. Documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.3. de la presente convocatoria.
11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.4. de la presente convocatoria.
12. Escrito firmado por sí o por medio de su Representante Legal del licitante en donde manifieste que su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales IMSS; de igual forma deberá entregar, en forma bimestral, al Administrador del Contrato, original y copia para cotejo y devolución, las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
13. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante, en el caso de personas físicas o sus socios en caso de persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés
14. Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán *a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo y el acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.*

Enfatizando que el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 18. del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se invita cordialmente al licitante ganador, en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema CompraNet, a realizar su inscripción en el mismo, conforme al procedimiento descrito en la siguiente página electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc> y, en caso de ya contar con su registro, mantener su información actualizada.

### **3.16. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes



establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

#### **IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes **deberán adjuntar en el sistema CompraNet, en archivo PDF**, mismo que deberá contener los escritos señalados en los numerales 4.1.1. al 4.1.11., 4.2.1 al 4.2.3, 4.3.1. al 4.3.5., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

De manera enunciativa más no limitativa, se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (en lo aplicable) en los numerales 4.1.1. al 4.1.11, y del 4.2.1 al 4.2.3, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición**.

En caso de que el proveedor se encuentre en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

#### **4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

##### **4.1.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, tratándose de persona física, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes), o en caso de persona moral, de su representante legal.

##### **4.1.2. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.**

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”**). Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

**Nota:** Las actividades comerciales o profesionales de los licitantes participantes, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

##### **4.1.3. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 5 FORMATO DE**



## **MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”)**

**Nota:** En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

### **4.1.4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 6 “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”)**

**Nota:** En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

### **4.1.5. MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.**

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”**.

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8**, por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el **ANEXO No. 8, “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”** de la Convocatoria de esta licitación.

**Nota:** En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

### **4.1.6. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.**

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 9 “FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”)**.

**Nota:** En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

### **4.1.7. COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.**

En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente sus proposiciones para esta licitación, sin estar constituidas en una sociedad, o nueva sociedad; deberán enviar copia del convenio al que se hace alusión en el **punto 3.11.** de esta Convocatoria.

### **4.1.8. ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los licitantes deberán presentar un escrito libre mediante el cual aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no



pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como, aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas en los términos señalados en el numeral 3.8. de la presente convocatoria.

#### **4.1.9. OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.**

El licitante deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022. Asimismo, deberán hacer público la opinión de cumplimiento en términos de la Regla 2.1.25.

#### **4.1.10. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.**

El licitante deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022 y con las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

#### **4.1.11. CONSTANCIA DEL INFONAVIT.**

El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022.

### **4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA**

Los licitantes que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros "CONDUSEF" de acuerdo a lo siguiente:

#### **4.2.1. PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"** así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

#### **4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades



legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

#### **4.2.3. PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE**

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **ANEXO No. 10 “MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”**.

#### **4.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA**

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

##### **4.3.1. ESCRITO DE CONFORMIDAD.**

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **ANEXO No. 7 “FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”**.

##### **4.3.2. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas **ANEXO No. 16. “FORMATO NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”**.

##### **4.3.3. DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el **ANEXO No. 17 MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

##### **4.3.4. ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,



OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo **ANEXO No. 18. “ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”**

#### **4.3.5. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

Declaración escrita en papel membretado que conoce y se estará a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado. En la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> puede consultar el material de apoyo para su registro en el citado módulo. **ANEXO No. 19. “MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS”.**

### **V. APARTADO CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

#### **5.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

El siguiente criterio se aplicará para la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes y para la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 36, de “La Ley”:

#### **5.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES**

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

El área requirente del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El licitante deberá enviar por CompraNet, un archivo que contenga la documentación de los requerimientos técnicos de cada uno de los rubros que a continuación se describen.



Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII y 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el presente procedimiento se adjudicará bajo el criterio de **puntos o porcentajes**, conforme al artículo Segundo, numeral Décimo Primero, Inciso A, de acuerdo a los siguientes rubros:

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos	Puntos Máximos
		Subrubro	
<b>I.- Capacidad del Licitante</b>			<b>22</b>
<b>a) Capacidad de los recursos humanos</b>			<b>10</b>
El licitante cuenta con un Jefe o encargado de plantilla con nivel licenciatura afín al servicio objeto del procedimiento de contratación.	Acreditación con cédula profesional, títulos o documento equivalente.	2	2
El licitante cuenta con un Jefe o encargado de plantilla base con nivel carrera técnica afín al servicio objeto del procedimiento de contratación.		1	
El licitante no cuenta con un Jefe o encargado de plantilla base con carrera técnica afín al servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	
El licitante cuenta con al menos cuatro técnicos que acrediten por lo menos 3 años de experiencia en servicio similares al objeto del procedimiento de contratación.	Curriculum Vitae de los técnicos	4	4
El licitante cuenta con al menos tres técnicos que acrediten por lo menos 3 años de experiencia en servicio similares al objeto del procedimiento de contratación.		3	
El licitante cuenta con al menos dos técnicos que acrediten por lo menos 3 años de experiencia en servicio similares al objeto		2	



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos	Puntos Máximos
		Subrubro	
del procedimiento de contratación.			
El licitante cuenta con al menos un técnico que acredite por lo menos 3 años de experiencia en servicio similares al objeto del procedimiento de contratación.		1	
El licitante no cuenta con al menos un técnico que acredite por lo menos 3 años de experiencia en servicio similares al objeto del procedimiento de contratación.		0	
El licitante cuenta con al menos 4 técnicos capacitados para atender los equipos e instalaciones enunciadas en el numeral <b>3/4/4.2 “Programa de mantenimiento preventivo”</b> relacionado con el procedimiento de contratación.		4	
El licitante cuenta con al menos 3 técnicos capacitados para atender los equipos e instalaciones enunciadas en el numeral <b>3/4/4.2 “Programa de mantenimiento preventivo”</b> relacionado con el procedimiento de contratación.	Acreditación de los técnicos con certificados de estudios, diplomas de cursos o constancias que lo acredite.	3	4
El licitante cuenta con al menos 2 técnicos capacitados para atender los equipos e instalaciones enunciadas en el numeral <b>3/4/4.2 “Programa de mantenimiento preventivo”</b> relacionado con		2	



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos	Puntos Máximos
		Subrubro	
el procedimiento de contratación.			
El licitante cuenta con al menos 1 técnico capacitado para atender los equipos e instalaciones enunciadas en el numeral <b>3/4/4.2 “Programa de mantenimiento preventivo”</b> relacionado con el procedimiento de contratación.		1	
El licitante no cuenta con al menos 1 técnico capacitado para atender los equipos e instalaciones enunciadas en el numeral <b>3/4/4.2 “Programa de mantenimiento preventivo”</b> relacionado con el procedimiento de contratación.		0	
<b>b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento</b>			<b>9</b>
El licitante cuenta con la herramientas solicitadas en los numerales <b>3/3.2/3.2.4 “Uniformes, equipos y herramientas de uso personal”</b> y <b>3/3.3 “Herramienta general”</b> de las especificaciones técnicas requeridas para cumplir con el servicio objeto del procedimiento de contratación.	Acreditar con inventario, facturas, o manifestación firmada por el representante legal que cuenta con el equipo solicitado, así como especificar el domicilio donde se encuentran físicamente, además deberá adjuntar catálogo con fotografía	9	9



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos	Puntos Máximos
		Subrubro	
El licitante <b>NO</b> cuenta con la herramientas solicitadas en los numerales <b>3/3.2/3.2.4 “Uniformes, equipos y herramientas de uso personal”</b> y <b>3/3.3 “Herramienta general”</b> de las especificaciones técnicas requeridas para cumplir con el servicio objeto del procedimiento de contratación.	reales de las herramientas solicitadas.	0	
<b>c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, participación de MIPYMES y prestadores de servicios que apliquen políticas y prácticas de igualdad de género.</b>			<b>3</b>
El licitante cuenta con trabajadores con discapacidad.	Aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad.	1	1
El licitante no cuenta con trabajadores con discapacidad.		0	
El prestador del servicio es MIPYMES que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con el servicio objeto del procedimiento de contratación.	Registro o Acreditación de producción de bienes que se utilizaran en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones	1	1
El prestador del servicio no es MIPYMES que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con el servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	
El licitante aplica políticas y prácticas de igual de género.	Certificación emitida por las autoridades y	1	1



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos	Puntos Máximos
		Subrubro	
El licitante no aplica políticas y prácticas de igual de género.	organismos facultados para tal efecto.	0	
<b>II.- Experiencia y especialidad del licitante</b>			<b>18</b>
<b>a) Experiencia del licitante</b>			<b>9</b>
El licitante cuenta con por lo menos 4 años prestando servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Copia íntegra del contrato, así como los anexos del mismo.	9	9
El licitante cuenta con por lo menos 2 años prestando servicios relacionados con el objeto de la contratación.		6	
El licitante cuenta con por lo menos 1 año prestando servicios relacionados con el objeto de la contratación.		3	
El licitante no acredita que ha prestado servicios relacionados con el objeto de la contratación.		0	
<b>b) Especialidad del licitante</b>			<b>9</b>
El licitante presenta 3 contratos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	Acreditación con contratos, convenios, pedidos, ordenes de trabajo y/o acuerdos. Mismos que deberán ser copia íntegra del respectivo documento, así como de los anexos del mismo.	9	9
El licitante presenta 2 contratos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		6	
El licitante presenta 1 contrato con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		3	
El licitante no presenta contratos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		0	
<b>III. Propuesta de Trabajo</b>			<b>12</b>



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos	Puntos Máximos
		Subrubro	
El licitante presenta en su propuesta técnica, la metodología a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	Propuesta Técnica que incluye la metodología del servicio objeto del procedimiento de contratación.	5	5
El licitante NO presenta en su propuesta técnica, la metodología a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	
El licitante presenta el plan de trabajo para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	Propuesta Técnica que incluye el plan de trabajo del servicio objeto del procedimiento de contratación.	5	5
El licitante no presenta el plan de trabajo para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	
El licitante presenta el esquema estructural de la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones del servicio de asesoría conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	Propuesta Técnica que incluye el Esquema estructural.	1	1



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos	Puntos Máximos
		Subrubro	
El licitante no presenta el esquema estructural de la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones del servicio de asesoría conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	
El licitante presenta copia de la constancia de visita a las instalaciones emitida por la CONDUSEF en la que se corrobora la asistencia del licitante a la visita, con lo que se garantiza que conoce las instalaciones donde se prestará el servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	Copia de la constancia de visita a las instalaciones.	1	1
El licitante no presenta copia de la constancia de visita a las instalaciones emitida por la CONDUSEF en la que se corrobora la asistencia del licitante a la visita, con lo que se garantiza que conoce las instalaciones donde se prestará el servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	
<b>IV. Cumplimiento de contratos</b>			<b>8</b>
El licitante cuenta con 4 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre	8	8



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos	Puntos Máximos
		Subrubro	
El licitante cuenta con 3 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o carta de recomendación donde se corrobore el cumplimiento de los contratos.	6	
El licitante cuenta con 2 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		4	
El licitante cuenta con 1 contrato satisfactoriamente cumplido con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		2	
El licitante no cuenta con contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		0	
<b>TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>			<b>60</b>

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y por tanto, no ser desechada y ser susceptible de pasar a la evaluación económica será de cuando menos **45 puntos de los 60 puntos** que se pueden obtener en su evaluación.

Será requisito indispensable para la evaluación por puntos que los licitantes presenten la totalidad de los documentos solicitados en la convocatoria cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

Además, será requisito indispensable, para la evaluación de las propuestas que la documentación presentada por los licitantes sea legible, en caso contrario, se tendrá por no presentado dicho documento.

La ponderación técnico-económica (**PTj**) con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación, se calculará con la fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

**EN DONDE:**



- PTj** = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición  
**TPT** = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica  
**PPE** = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica  
**J** = 1, 2, ..., n. Representa todas las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40 / \text{MPi}$$

EN DONDE:

**PPE** = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica

**MPEMB** = Monto de la propuesta económica más baja

**MPi** = Monto de la i-ésima propuesta económica

**40** = 40% (PONDERADOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA)

**Se considerará que la propuesta** del participante cubre con las características de los servicios solicitados, **si los conceptos que integran su propuesta cumplen** con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el **ANEXO No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS"**.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONDUSEF", cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.**

Si en esta Licitación se presentara igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, con fundamento en lo señalado en el Artículo 36, Bis de "La Ley", se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de que cumplidos los requisitos de la Licitación se tengan precios iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54, del "Reglamento".

#### **5.3. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

- a) Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- c) El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- d) No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- e) El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- f) Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.



#### 5.4. CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.

- a) **El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones carezcan de firma electrónica como medio de identificación** bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su **certificado aparezca como NO VÁLIDO** en la plataforma CompraNet, **aún y cuando éstas contengan firma autógrafa** o bien el archivo esté dañado.
- b) La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento u omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la propuesta** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- d) En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- e) Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- f) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- g) Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, "El Reglamento" u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- h) Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

#### VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN solicitados en los presentes requisitos de participación.

De igual forma, al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato (**ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE"**) de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

#### VII. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:



- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;
- **EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONDUSEF:** INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 7.1. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

## VIII. FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

NO. ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
<b>ANEXO No. 1</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
<b>ANEXO No. 2</b>	CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA.
<b>ANEXO No. 3</b>	FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS.
<b>ANEXO No. 4</b>	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
<b>ANEXO NO. 5</b>	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
<b>ANEXO No. 6</b>	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
<b>ANEXO No. 7</b>	FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.
<b>ANEXO No. 8</b>	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
<b>ANEXO No. 9</b>	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
<b>ANEXO No. 10</b>	MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
<b>ANEXO No. 11</b>	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.
<b>ANEXO No. 12</b>	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
<b>ANEXO No. 13</b>	MODELO DE CONTRATO.
<b>ANEXO No. 14</b>	FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



NO. ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
<b>ANEXO No. 15</b>	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
<b>ANEXO No. 16</b>	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
<b>ANEXO No. 17</b>	MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
<b>ANEXO No. 18</b>	ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.
<b>ANEXO No. 19</b>	MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

**NOTA:** Los formatos del **ANEXO No. 12** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, **No. 13** MODELO DE CONTRATO, **No. 15** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y **No. 17** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.

## IX. ASPECTOS GENERALES.

### 9.1. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A)** Se presente caso fortuito;
- B)** Se presente fuerza mayor;
- C)** Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicio, y
- D)** De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONDUSEF".

### 9.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- A)** No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- B)** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la licitación.
- C)** Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que éstas rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de "El Reglamento".



### 9.3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

#### 9.3.1. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento; se aplicará al prestador del servicio las penas convencionales en los supuestos de los siguientes incumplimientos:

- a) Una pena convencional del **2% (Dos por ciento) sobre el monto total del contrato sin considerar el IVA**, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, conforme a la fecha establecida en el numeral 9 vigencia de la Contratación;
- b) Una pena convencional del **0.5% (punto cinco por ciento) sobre el monto total del mantenimiento correctivo a realizar sin considerar el IVA**, por cada hora de retraso en la no presentación de la cotización para el servicio de mantenimiento correctivo, conforme lo solicitado en el numeral 5. Mantenimientos correctivos, a) Diagnóstico.
- c) Una pena convencional del **2% (dos por ciento) sobre el monto total del mantenimiento correctivo a realizar sin considerar el IVA**, por cada día de retraso en la no prestación del servicio de mantenimiento correctivo autorizado y no realizado en el plazo establecido en su cotización, numeral 5, inciso b).
- d) Una pena convencional del **1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del servicio de mantenimiento continuo sin considerar el IVA**, por cada día natural de atraso en la no presentación de las constancias de cumplimiento del pago (IMSS), misma que se aplicará al bimestre de que se trate, conforme lo solicitado en el numeral 6 obligaciones del prestador de servicios.
- e) Una pena convencional del **1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del servicio de mantenimiento continuo sin considerar el IVA**, por cada día hábil por la no implementación del sistema de asistencia, solicitado en el numeral 3.2.5 Asistencia.

El monto de las penas convencionales no podrá exceder el monto máximo de la garantía de cumplimiento del Contrato. En caso de agotar ese importe, se procederá a iniciar la rescisión del Contrato.

#### 9.3.2. DEDUCTIVAS

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el servicio presente fallas, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, el prestador del servicio se hará acreedor a una deducción. Estas serán calculadas y notificadas por escrito al prestador del servicio por el Administrador del Contrato, mediante Oficio, al día hábil siguiente de haberse determinado. Posterior a la aceptación de los montos de las deducciones, se firmará de conformidad por ambas partes y se aplicará a la facturación correspondiente.

Las causas por las que se aplicarán deducciones serán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:



Deducciones			
Concepto	Descripción	Metodología para la aplicación de la deducción	Deducción
Inasistencia del personal de la plantilla base, conforme lo establecido en el numeral 3.2.5 de las especificaciones técnicas	En caso de que el personal del prestador del servicio no asista a dar el servicio en los turnos acordados.	Por incidencia	El descuento total del turno más el <b>10%</b> del importe del costo unitario por turno, antes de I.V.A.
No entrega de los uniformes y equipo individual completos descritos en el numeral <b>3.2.4</b> "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" de las especificaciones técnicas	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega o en su caso de reposición.	Por cada día hábil	<b>1%</b> del costo mensual del servicio del mes que presente el atraso, antes de IVA.
No entrega en tiempo de la herramienta general completa solicitada en el numeral <b>3.3</b> "Herramienta General". de las especificaciones técnicas	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega.	Por cada día hábil	<b>1%</b> del costo mensual del servicio, antes de IVA.
Faltante en la revisión mensual herramienta individual, conforme lo establecido en el numeral 16.1 inciso b) de las especificaciones técnicas	Por cada día hábil posterior a la revisión programada.	Por cada día hábil	<b>1%</b> del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA.
Faltante en la revisión mensual de la herramienta general, conforme lo establecido en el numeral <b>3.3</b> de las especificaciones técnicas	Por cada día hábil posterior a la revisión programada.	Por cada día hábil	<b>1%</b> del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA.
Faltante en los equipos de comunicación señalados en la tabla final del <b>3.2.4</b> "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" de las especificaciones técnicas	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega establecida.	Por cada día hábil	<b>1%</b> del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA.
Por mantenimiento continuo, preventivo y/o correctivo realizado de manera parcial o deficiente, de acuerdo a lo establecido en los numerales <b>4. y 5.</b> de las Especificaciones Técnicas.	Por cada mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado de manera parcial o deficiente, a partir de que se haga de su conocimiento mediante los medios establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Por cada día natural	El <b>10%</b> del costo unitario del mantenimiento preventivo del que se trate.
Por la falla en el sistema de control de asistencia que implemente el proveedor o este no funcione de forma adecuada.	Por cada falla, partir de que se haga de su conocimiento y hasta su funcionamiento	Por cada día hábil	El <b>1%</b> del costo total de la facturación de los turnos del mes que se trate.



### **9.3.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El prestador del servicio que resulte adjudicado entregará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un termino de 10 (diez) días hábiles contandos a partir de la firma del contrato, la Poliza de Responsabilidad Civil expedida por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada, nombrando como beneficiario preferente a la CONDUSEF, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato antes de IVA, la cual deberá cubrir los riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, a los equipos o al personal de la CONDUSEF, imputables al prestador del servicio por cualquier actividad que desarrolle durante el tiempo de vigencia del contrato y hasta que concluyan las obligaciones del mismo.

En el supuesto de que el prestador del servicio tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, puede presentar Carta original emitida por la Aseguradora en la que contenga que el Contrato celebrado con la CONDUSEF, se encuentra cubierto bajo esa póliza por el monto establecido. Cabe mencionar que no es necesario presentar póliza original, solo deberá entregar una copia de la misma para verificar las condiciones generales de cobertura, y entregar toda la documentación mencionada a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

En el caso de que la CONDUSEF y por así convenir a sus intereses, realizará alguna modificación o ampliación en este Contrato, el prestador del servicio queda obligado a garantizar dicha prestación, por medio de un endoso, donde conste los cambios o modificaciones en la respectiva póliza de responsabilidad civil y deberá entregarla al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio Modificatorio.

### **9.3.4. SANCIONES.**

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **9.3.5. CONDICIONES GENERALES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

**GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**



**ANEXO No. 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

La CONDUSEF, requiere la contratación del servicio de mantenimiento a equipos e instalaciones ya que en el ámbito de las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico y del Manual de Organización General de la CONDUSEF, la administración del servicio de mantenimiento a equipos e instalaciones que se determinen así como los contemplados en el Programa Anual Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura inmobiliaria y equipamiento estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento y Conservación perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CONDUSEF, como responsable inmobiliario.

El Departamento de Mantenimiento y Conservación deberá verificar que el servicio se lleve a cabo a través del prestador de servicio, en los términos establecidos en las disposiciones aplicables y en el contrato respectivo, observando cuidadosamente las refacciones o suministros necesarios por tipo de bien, los análisis históricos y bitácoras de mantenimiento que permitan identificar, entre otros, las fallas recurrentes, y los recursos humanos y materiales con los que se cuenta para desarrollo de los trabajos que se lleven a cabo.

**2. MODALIDAD DEL CONTRATO.**

El servicio se realizará mediante la modalidad de contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO**

**3.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El prestador del servicio debera considerar los inmuebles ubicados en las siguientes direcciones para la actividad a realizar:

Información de los Inmuebles de la CONDUSEF		
Número	Inmueble	Ubicación
1	Oficinas Centrales	Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
2	Unidad de Atención a Usuarios A2	Revillagigedo N°18, Locales 20 y 21 (con entrada por calle Luis Moya), Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
3	Unidad de Atención a Usuarios A3	Calzada Ermita Iztapalapa 941, Locales 12 y13 Col. Santa Isabel Industrial, C.P. 09820, Iztapalapa, Ciudad de México
4	Bodega	Avenida Nuevo León 654, Col. Barrio de Caltongo, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México.

En caso de que la CONDUSEF cambie alguno de los domicilios señalados, el prestador del servicio se obliga a prestar los servicios requeridos en el nuevo domicilio, el cual se notificara oficialmente al prestador del servicio con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse en el nuevo domicilio.



## 3.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

### 3.2.1 Tipos de mantenimientos.

#### a) Mantenimiento Continúo.

Son actividades destinadas a la conservación de equipos, componentes de infraestructura en inmuebles o instalaciones en condiciones de funcionamiento, mediante la realización de revisión y reparación que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad; los trabajos se programaran mediante rutinas de servicios de plomería, electricidad, mecánica, instalaciones hidrosanitarias, aires acondicionados, tabla roca, carpintería, pintura, acabados de muros, plafones, instalación de piso, reparación general de mobiliario, entre otros, señalada en el primer punto del **numeral 4.1 “Programa de mantenimiento continuo”**.

#### b) Mantenimiento Preventivo.

Son actividades *programadas* de mantenimiento específico, destinadas a conservar los equipos, componentes de infraestructura en inmuebles o instalaciones que ocupa la CONDUSEF, dichos trabajos están dirigidos a la preservación y el adecuado funcionamiento de los equipos establecidos en la tabla “*Equipos en el inmueble de Oficinas Centrales de la CONDUSEF*” ubicada en el primer punto del **numeral 4.2 “Programa de mantenimiento preventivo”**.

#### c) Mantenimiento Correctivo

Son actividades destinadas a corregir las fallas detectadas en los equipos e instalaciones mencionadas en las presentes especificaciones, con el objeto de identificar situaciones que pongan en riesgo su funcionamiento. Así como el conjunto de actividades que se realizan ante la ocurrencia de una falla, que requiere de atención inmediata para volver a su estado funcional.

### 3.2.2 Personal para la prestación del servicio

Para llevar a cabo lo anterior, se requiere que el prestador del servicio cuente con una plantilla base de mínimo 4 (cuatro) y máximo 8 (ocho) Técnicos en Mantenimiento Integral, coordinados por un Jefe o encargado que controle la ejecución de las actividades de mantenimiento, rehabilitación y/o reparación, estableciendo mecanismos de supervisión de los trabajos encomendados por el Supervisor y/o Administrador del contrato y ejecutados por su personal, garantizando el buen funcionamiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Organismo, el prestador del servicio deberá observar los siguientes puntos para el desarrollo de las funciones, actividades y/o tareas que se le requieran:

- I. Planificar las actividades del personal a su cargo.
- II. Asignar las actividades al personal a su cargo.
- III. Coordinar y supervisar los trabajos de instalación de mobiliario y equipo.
- IV. Ordenar y supervisar la reparación de equipos.
- V. Rendir información al Supervisor y/o Administrador del contrato, de los mantenimientos y las reparaciones realizadas.



- VI. Efectuar inspecciones de las instalaciones para detectar fallas y recomendar las reparaciones pertinentes.
- VII. Planificar, coordinar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- VIII. Implementar un mecanismo de control de asistencia del personal a su cargo.
- IX. En caso de permisos, deberá enviar un reemplazo temporal a fin de cubrir los turnos solicitados.
- X. Inspeccionar el progreso, calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.
- XI. Detectar fallas, dificultades y/o problemas que se presenten durante la ejecución del trabajo y proponer la mejor solución.
- XII. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por el Organismo.
- XIII. Mantener en orden su equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- XIV. Capacitar a su personal para manejar constantemente equipos y materiales de fácil uso y medianamente complejos, siendo su responsabilidad indirecta.
- XV. Será responsable directo de la custodia de las herramientas mencionadas en los **numerales 3.2.4 "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" y 3.3 "Herramienta general"**.
- XVI. Manejar en forma directa toda la información con confidencialidad.
- XVII. Mantener una comunicación permanente con el supervisor y/o administrador del contrato, a fin de ejecutar y/o coordinar y/o controlar y/o aprobar lo relativo al servicio.
- XVIII. Los trabajos que exigen un esfuerzo físico, requieren de un grado de precisión manual y visual.
- XIX. El perfil de quien realice los trabajos de mantenimiento o reparación deberá contar con una experiencia mínima de dos (2) años en la operación, supervisión, mantenimiento y/o reparaciones generales.
- XX. Deberá desarrollar prácticas, métodos, y habilidad en herramientas, materiales y equipos utilizados en el mantenimiento y reparaciones de albañilería, pintura, electricidad y plomería.
- XXI. Los riesgos que involucran los distintos trabajos y las medidas de precaución que deben observarse en los mismos.
- XXII. Dar órdenes e instrucciones en forma clara y precisa en forma oral y/o escrita, supervisar personal, establecer y llenar registros y controles sencillos, elaborar informes.

### **3.2.3 Horarios y turnos**

El prestador del servicio deberá garantizar la prestación del servicio de lunes a viernes en un horario de 07:00 a 20:00 horas y los días sábados de 07:00 a 15:00 horas, exceptuando días indicados por la CONDUSEF, con una plantilla de personal mínimo de 2 elementos por turno y un máximo de 4 elementos que cubrirán diariamente los dos turnos laborales de lunes a viernes. Los sábados los 2 elementos mínimos de ambos turnos deberán cubrir un horario de 07:00 a 15:00 horas.

Los horarios podrán ser cambiados en atención a los requerimientos de la CONDUSEF, para lo cual, bastará con que sea informado el cambio por el Supervisor y/o Administrador del contrato vía correo electrónico, con 24 horas de anticipación.

Consideraciones:

- **Turno Matutino de 07:00 a 15:00.**
- **Turno Vespertino 12:00 a 20:00.**
- Domingos y días festivos no se laborará.



- En caso de requerir personal adicional a los considerados en la plantilla base, o en días domingos o festivos, la CONDUSEF lo hará del conocimiento del prestador del servicio con 24 horas de anticipación como mínimo mediante correo electrónico.
- No se podrán disponer del personal operativo que está cubriendo el servicio de la CONDUSEF, para cubrir otro servicio.
- Para la sustitución temporal de personal que no se presente en su turno, el prestador de servicio dispondrá de dos horas, de no ser cubierto en ese lapso se considerará como falta.

El prestador del servicio deberá cubrir los turnos laborales como se indica a continuación:

Turnos requeridos para 2023				
Descripción	Unidad de Medida	Mes	Turnos mensuales mínimos	Turnos mensuales máximos
Servicio mantenimiento a equipos e instalaciones de la CONDUSEF	Servicio	Marzo	104	208
		Abril	88	176
		Mayo	100	200
		Junio	104	208
		Julio	104	208
		Agosto	108	216
		Septiembre	100	200
		Octubre	104	208
		Noviembre	96	192
		Diciembre	96	192
<b>Total de turnos</b>			<b>1004</b>	<b>2008</b>

**NOTA IMPORTANTE:** De conformidad con el numeral 3.2.3, los turnos podrán solicitarse según las necesidades de las Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CONDUSEF, mismas que serán expresadas al prestador de servicio mediante correo electrónico u oficio.

### 3.2.4 Uniformes, equipos y herramientas de uso personal

El prestador del servicio contratado deberá proporcionar a sus empleados gafetes de identificación con fotografía y uniformes completos y adecuados para el desarrollo de las actividades que se determinen, los cuales deberán portar en las instalaciones de CONDUSEF sin excepción durante el horario laboral por el periodo de vigencia del contrato, dicho uniforme será proporcionado por el prestador del servicio y deberá contar con medidas de seguridad y prevención necesarias, adicionalmente, el personal deberá contar de manera obligatoria con las herramientas de uso personal que se mencionan a continuación:

Herramientas de uso personal			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Anteojos de seguridad (goggles).	Pieza	1
2	Carcasa porta herramientas.	Pieza	1
3	Cinturón porta carcasa.	Pieza	1
4	Cutter de 3/4"	Pieza	1
5	Desarmador plano.	Pieza	2
6	Desarmador de cruz.	Pieza	2
7	Guantes de cuero para electricista.	Par	1



Herramientas de uso personal			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad
8	Pinzas de corte del no.7.	Pieza	1
9	Pinzas de electricista del no. 9.	Pieza	1
10	Pinzas de mecánico del no. 9.	Pieza	1
11	Pinzas de punta del no. 7.	Pieza	1
12	Probador de corriente.	Pieza	1
13	Flexómetro	Pieza	1
14	Faja	Pieza	1

En los casos que el personal no cumpla con los términos que se establecen se aplicará la deducción correspondiente de conformidad a lo establecido en el **numeral 12 “DEDUCTIVAS”** de las presentes especificaciones técnicas, o bien, presente faltantes de herramientas superior a 2 elementos, no se permitirá la ejecución de los trabajos encomendados y se considerará como inasistencia la cual se contabilizará para su deducción correspondiente, lo anterior, con el fin de no comprometer la seguridad de la plantilla base.

Será responsabilidad del prestador del servicio que todos los uniformes, herramientas y equipo estén en buen estado, en caso de que alguno se encuentre desgastado, dañado o que se encuentre incompleto, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales notificara por escrito al prestador del servicio y tendrán cinco días hábiles para su reposición, sin costo adicional para la CONDUSEF, en caso de incumplir en el plazo establecido, se procederá a contabilizar la deducción correspondiente.

Adicionalmente, el prestador del servicio deberá entregar al Departamento de Mantenimiento y Conservación a más tardar el tercer día hábil posterior a la firma del contrato, los siguientes equipos de radiocomunicación, a efecto de mantener comunicación constante con todo su personal:

Equipos de comunicación			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Equipo de radiocomunicación tipo Motorola (nuevo y/o en buen estado o funcionales).	Equipo	5
2	Equipos de telefonía celular tipo Motorola (nuevo y/o en buen estado o funcionales)	Equipo	2

### 3.2.5 Asistencia.

El personal del prestador de servicios contratado deberá presentarse diariamente en las Oficinas Centrales de la CONDUSEF, ubicadas en Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, registrando diario de asistencia de su personal mediante mecanismo impuesto por el prestador del servicio, que será instalado en la recepción del inmueble dentro de los primeros 10 días hábiles al inicio de la vigencia del servicio.

En el caso de requerirse el servicio del personal del prestador del servicio para el desarrollo de actividades en alguno de los domicilios establecidos, la CONDUSEF informará al prestador del servicio a efecto de que este último, implemente mecanismos necesarios para garantizar el control de asistencia.



El control de asistencia será verificado por el supervisor del servicio, mediante una base de datos compartida del sistema implementado por el prestador del servicio. Es indispensable que el prestador del servicio establezca un eficiente control de puntualidad y asistencia de su personal, el cual deberá ingresar a laborar a la hora de inicio indicada.

### **3.2.6 Tolerancia de entrada**

El personal del prestador del servicio tendrá 15 minutos de tolerancia, después de la hora de inicio del turno correspondiente. En caso de exceder ese tiempo el supervisor del servicio notificará vía telefónica y/o por correo electrónico al prestador del servicio para que reemplace al elemento faltante. El prestador del servicio contará con dos horas para cubrir dicho puesto, en caso contrario se considerará como inasistencia y se procederá a aplicar la deducción correspondiente señalada en el **numeral 12 “DEDUCTIVAS”** de estas Especificaciones Técnicas.

### **3.2.7 Sustitución o cambios del personal**

Durante la vigencia del contrato, la CONDUSEF podrá solicitar en cualquier momento, mediante correo u oficio, la sustitución de cualquier técnico de la “plantilla base” del prestador del servicio por casos de negligencia, indisciplina o escasos conocimientos sobre el servicio contratado, el prestador del servicio tendrá máximo 2 (dos) días hábiles a partir de la solicitud para realizar el cambio.

El prestador del servicio no podrá efectuar de manera unilateral cambios del personal para cubrir otro servicio, sin el Vo.Bo. de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CONDUSEF, el cual deberá solicitar con por lo menos 48 horas de anticipación; es importante mencionar que el elemento que envíen a sustituir, deberá estar capacitado por lo menos en las mismas áreas que el que fue sustituido, lo anterior se soportará con el C.V. y certificaciones correspondientes. Una vez obtenido lo anterior, la empresa prestadora del servicio estará obligada a reemplazarlo en un término no mayor a 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la solicitud de cambio o baja.

Bajo ninguna circunstancia, la empresa prestadora del servicio podrá trasladar o retirar personal de los centros de trabajo de CONDUSEF, para cubrir faltas del personal en otro centro de trabajo.

## **3.3 Herramienta general**

El prestador del servicio está obligado a entregar en las Oficinas Centrales de la CONDUSEF, a más tardar el tercer día hábil posterior a la firma del contrato, las de herramientas de uso general, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento encomendados, cualquier incumplimiento será motivo de sanción de conformidad con el **numeral 12 “DEDUCTIVAS”**, dichas herramientas permanecerán en las instalaciones de CONDUSEF hasta la conclusión de la vigencia del contrato, en el caso de deterioro de las mismas se reportará al prestador del servicio para que este sustituya las herramientas a más tardar el tercer día hábil realizado el reporte.

En caso de registrarse faltantes de herramientas, no se contará como entregado, por lo que la Deducción correspondiente se aplicará hasta que la herramienta general se encuentre completa.

Las herramientas necesarias para la realización del servicio son las siguientes:



Herramientas de uso general			
N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Aceitera.	Pieza	1
2	Arco con segueta.	Pieza	2
3	Aspersor para lavado de serpentines con capacidad de 10 litros.	Pieza	1
4	Atomizador para solvente de 1/2 litro.	Pieza	2
5	Atornillador eléctrico.	Pieza	2
6	Autoclear completo con medidas de 7/16" a 1 1/4".	Juego	1
7	Avellanador con prensa.	Pieza	1
8	Boquilla con chispa para tanque Turner.	Pieza	1
9	Brocas para concreto varias medidas.	Juego	1
10	Brocas para metal varias medidas.	Juego	1
11	Cautín de lápiz.	Pieza	2
12	Compresor de 10 galones de capacidad	Pieza	1
13	Cortador de tubo.	Pieza	1
14	Escalera de aluminio tipo tijera 5 peldaños.	Pieza	1
15	Escalera de aluminio tipo tijera 7 peldaños.	Pieza	1
16	Estuche de llaves mixtas de medida estándar (10 pzs.)	Juego	1
17	Estuche de llaves mixtas, medidas milimétricas (10 pzs.)	Juego	1
18	Extractor de baleros.	Pieza	1
19	Flexómetro de 5 metros.	Pieza	4
20	Grasera.	Pieza	1
21	Guía de acero de 30 metros, para cablear ductería.	Pieza	1
22	Llave telescópica de plomero.	Pieza	1
23	Llaves Stilson de 18"	Pieza	2
24	Manifold con mangueras de alta y baja presión.	Pieza	1
25	Martillo de bola de 4 libras.	Pieza	1
26	Martillo de goma.	Pieza	1
27	Martillo de uña.	Pieza	2
28	Mini esmeriladora	Pieza	1
29	Multímetro digital de gancho para 100 amps. Ac/dc.	Pieza	1
30	Perico del no. 10.	pieza	3
31	Pinza de presión de quijada recta no. 10.	Pieza	1
32	Pinzas de presión de quijada curva no. 10.	Pieza	1
33	Pistola calafateadora.	Pieza	1
34	Prensas tipo "c" no. 10	Pieza	2
35	Remachadora.	Pieza	1
36	Roto martillo de 1/2".	Pieza	1
37	Serrote para madera.	Pieza	1
38	Tijera para lámina.	Pieza	1
39	Aspersor para líquido desincrustante de serpientes con capacidad de 4 litros.	Pieza	2
40	Bomba de vacío para sistemas de aire acondicionado.	Pieza	1
41	Equipo de lavado a alta presión de agua.	Pieza	1
42	Peines para serpentín.	Juego	1

#### 4. ACTIVIDADES A REALIZAR

##### 4.1 Programa de mantenimiento continuo.

Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento continuo, estos serán requeridos por el Supervisor del servicio y/o el Operativo designado por éste, y se llevarán a cabo bajo las siguientes descripciones de los equipos e instalaciones, así como calendarización que se indica:



Actividades de mantenimiento continuo			
Tableros	Equipos	Descripción	Periodo
<b>Instalaciones eléctricas</b>	Tableros eléctricos de alumbrado y contactos. Tableros eléctricos de equipos de aire acondicionado: tipo paquete, lavadoras de aire, mini-Split y unidad de ventana. Tableros de distribución de alumbrado en todos los pisos. Tableros de distribución de corriente normal-emergencia y regulada en todos los pisos.	Rutinas de mantenimiento a tableros electricos, balanceo de cargas, inspección de funcionamiento de los interruptores termo magnéticos, registro de temperaturas, tensión y corriente, realizando ajuste, apriete y limpieza de bornes, tornillería, barras y conexiones eléctricas en general.	Trimestral o cuando el administrador del servicio lo requiera.
	Alumbrado en general	Se deberá realizar la sustitución de bases, luminarias, balastos y difusores en gabinetes además de realizar la limpieza de acrílicos	Cuando el administrador del servicio lo requiera.
	Señalización aérea.	Inspección visual.	Cuando lo requiera el administrador del servicio.
	Contactos	Inspección de contactos, corrección de fallas e instalación a corriente regulada o normal.	Cuando el administrador del servicio lo requiera.
	Interruptores de alimentación eléctrica para elevadores	Se realizara la supervisión física así como su correcto funcionamiento de los interruptores, notificando de inmediato cualquier detalle a fin de corregirlo.	Trimestral o cuando el administrador del servicio lo requiera.
	Circuitos eléctricos.	Se realizará la instalación y/o modificación de circuitos eléctricos o alumbrados.	Cuando el administrador del servicio lo requiera.
	Apagadores y luminarias	Reubicar o instalar apagadores y luminarias.	Cuando el administrador del servicio lo requiera.
<b>Instalaciones hidrosanitarias</b>	Tableros eléctricos y de control de agua potable, recirculadoras de agua de la planta de emergencia y bomba del cárcamo.	Se revisará el correcto funcionamiento, realizando las correcciones necesarias correspondientes (reapriete de termo-magnéticos, alternadores, relevadores conexiones eléctricas y limpieza en general).	Cuando lo requiera el administrador del servicio
	Bombas de agua potable.	Se deberá realizar la inspección física y su correcto funcionamiento con las pruebas correspondientes, tomando lecturas de niveles de presión, corriente y tensión, revisando que no registre calentamiento	Diario
	Bomba del cárcamo	Se deberá realizar la inspección del correcto funcionamiento con las pruebas correspondientes, tomando lecturas de niveles de presión, corriente y tensión, revisando que no registre calentamiento.	Mensual o cuando lo requiera el administrador del servicio.
	Cisterna y tanque elevado.	Revisión de los niveles de agua, notificando de inmediato cualquier anomalía al encargado operativo del servicio. Una vez al año o cuando lo requiera el administrador del servicio, se realizará el lavado del tanque elevado y cisterna.	Dos veces por día.
	Sistema hidráulico de baños privados y generales.	Deberá inspeccionar su debido funcionamiento y que no existan fugas en W.C., mingitorios, fluxómetros y lavabos en caso de existir se deberán realizar las reparaciones correspondientes.	Diario



Actividades de mantenimiento continuo			
Tableros	Equipos	Descripción	Periodo
	Tarjas	que no existan fugas y/o obstrucciones en caso de existir se deberán realizar las reparaciones correspondientes	Diario
	Coladeras, canales y desagües	Se deberá realizar inspección a fin de confirmar que no existen obstrucciones, en caso de existir se deberán realizar las necesarias correcciones correspondientes. De manera trimestral o bajo solicitud del encargado operativo del servicio se realizará la limpieza y desazolve.	Mensual o cuando lo requiera el administrador del servicio. mensual
	Recolectores de aguas pluviales.	Se realizará lavado a presión, retiro de sedimentos y basura.	Semestral o cuando el administrador del servicio lo requiera.
<b>Tabla roca y carpintería</b>	Retiro de instalaciones de tabla roca	Se deberán desmantelar muros, canceles y antepechos de tabla roca, incluyendo postes e instalaciones eléctricas	Cuando lo requiera el administrador del servicio.
	Mantenimiento a instalaciones de base tabla roca	Se deberán realizar reparaciones y resanes a muros, canceles y antepechos de tabla roca.	Cuando lo requiera el administrador del servicio.
	Mantenimiento a cancelería de madera	Se deberán realizar reparaciones, resanes y aplicación de barniz a cancelería de madera.	Cuando lo requiera el administrador del servicio.
	Reparación de mobiliario	Se deberán realizar reparaciones a mobiliario de madera diverso, percheros, escritorios, sillas, mesas, mamparas, modulares, libreros, credenzas, etc.	Cuando lo requiera el administrador del servicio.
<b>Sistema de aire acondicionado</b>	Equipos tipo mini Split	Contamos con 58 equipos en Oficinas Centrales, de deberá realizar la revisión del estado de la unidad evaporativa que incluye la revisión de la charola (mantenimiento y limpieza), del voltaje de alimentación, del amperaje del motor, de la temperatura de inyección de aire y del control remoto, que se encuentre en condiciones óptimas de funcionalidad; Mantenimiento, limpieza y reapriete de las conexiones eléctricas, de filtros de bujes en los motores; Verificación del cableado de potencia y de las turbinas. Previa solicitud del personal operativo encargado del servicio, se deberá realizar la revisión del estado de la unidad condensadora que incluye la revisión del buen funcionamiento del capacitor, del voltaje de alimentación, del amperaje del ventilador del estado de platinos de los contactores, verificar amperaje de compresor, dar mantenimiento general al motor de la condensadora, lavado y peinado de serpentín y limpieza general del área.	Cuando lo requiera el administrador del servicio.
	Unidades paquete	Contamos con 9 en Oficinas Centrales, se deberá realizar la verificación del balanceo de turbinas, de la calidad de aceite, del filtro deshidratador para gas refrigerante, del voltaje de alimentación del estado de platinos de los contactores, del amperaje del ventilador y del compresor, la temperatura de inyección del aire, revisión y posible cambio de chumaceras, de forros, estructuras, pinturas y soportes, del sistema de control y fuerza de la unidad, de bandas, del buen funcionamiento del capacitor, Revisión externa de	Cuando lo requiera el administrador del servicio.



Actividades de mantenimiento continuo			
Tableros	Equipos	Descripción	Periodo
		motor, lavado de filtros, de serpentines y limpieza general del área.	
	Equipos de aire lavado	Contamos con 32 equipos en Oficinas Centrales. Se deberá realizar la verificación del voltaje de alimentación, del amperaje del motor, el estado de platinos del arrancador, la temperatura de inyección de aire, del cableado de potencia, de turbinas, de estado de charola, nivel de agua en charola, la limpieza de charola (incluida la impermeabilización una vez al año), la revisión de bandas y la sustitución de ser necesario, de bomba s pequeño gigantes (cambio de bombas una vez al año), lubricación de chumaceras, cepillado y lavado de filtros, pintura a cuartos de máquinas una vez al año, Servicio de mantenimiento preventivo al motor incluyendo el cambio de baleros limpieza de filtros y limpieza general del cuarto de máquinas	Cuando lo requiera el administrador del servicio.

## Programa de mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo se llevará a cabo mediante actividades programadas que realizara el prestador del servicio con personal capacitado y calificado para la ejecución de los trabajos en los equipos que se indican a continuación:

### 4.1.1 Características de los equipos e instalaciones.

Se presenta la relación de equipos y sus características técnicas básicas, que se encuentran en el inmueble que ocupan las Oficinas Centrales de CONDUSEF, los cuales deberán ser considerados para su programación de mantenimiento correspondiente:

Equipos en el inmueble de Oficinas Centrales de la CONDUSEF			
No.	Equipo	Ubicación	Características
1	Subestación eléctrica	Sótano	- Marca: ELMEX. - Modelo: 23C-1999. - Capacidad: 23,000 KVA.
2	Planta de emergencia	Sótano	- Marca: Generación y Potencia GP. - Modelo: Stamford - Capacidad: 350 KW.
3	Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS).	Sótano y piso 1 respectivamente.	- Marca: Powerware. - Modelo: 9315 y 9390. - Capacidad: 160 KVA y 50 KVA. - Cantidad: 2.



Equipos en el inmueble de Oficinas Centrales de la CONDUSEF			
No.	Equipo	Ubicación	Características
4	Cortinas electromecánicas de estacionamiento y entrada principal	Oficinas Centrales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca: Emerson.</li> <li>- Modelo de motor: C55HRF-4199.</li> <li>- Voltaje del motor del estacionamiento: 155/208V.</li> <li>- Amperaje del motor del estacionamiento: 5.8/8.0A.</li> <li>- Medida de la cortina del estacionamiento: 5.66m x 4.4.</li> <li>- Medida de la cortina de entrada principal: 4.46m x 2.20m.</li> </ul>
5	Banco de capacitores	Sótano	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca: ABB.</li> <li>- Modelo: 942434.</li> <li>- Capacidad: 5 T.R.</li> </ul>
6	Aires acondicionados de precisión	Piso 1 en el SITE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad: 2.</li> <li>- Marca: Compuaire.</li> <li>- Modelo: CKA-532.</li> <li>- Capacidad: 5 T.R.</li> </ul>
7	Bombas de alimentación a tanque elevado, enfriamiento a planta de emergencia y sumergible	Oficinas Centrales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca bomba de tanque elevado: N/A.</li> <li>- Modelo: Aisl Clase F.</li> <li>- Peso: 65 kg.</li> <li>- Ubicación: Sótano.</li> <li>- Marca de bomba de enfriamiento a planta de emergencia: Asea.</li> <li>- Modelo: MBT Armazón 145T-2.</li> <li>- Voltaje: 440/220 v.</li> <li>- Amperaje de bomba: 4/8ª.</li> <li>- Bomba sumergible de 1hp.</li> </ul>

#### 4.1.2 Descripción específica del mantenimiento preventivo.

El prestador del servicio que se contrate deberá realizar la ejecución de los servicios preventivos a los siguientes equipos, tomando en consideración la descripción específica y aspectos que se determinan a continuación, cabe señalar que en todos los casos el prestador del servicio deberá emitir un informe pormenorizado de los trabajos realizados así como los hallazgos detectados:

Descripción de los mantenimientos preventivos		
Equipo	Descripción del mantenimiento	Periodicidad
<b>Subestación eléctrica</b>	<p>Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trámites y todo lo necesario para la conexión y desconexión con la Comisión Federal de Electricidad (libranza).</li> <li>• Revisión de acometida.</li> <li>• Megado a cables de potencia de acometida 23 KV.</li> <li>• Inspección a BUSS de 23 KV.</li> <li>• Megado A BUS DE 23 KV.</li> <li>• Mantenimiento mayor a cuchillas de prueba e interruptor de transformador 23 KV.</li> <li>• Megado red de tierra, transformador y aparta rayos 23 KV.</li> <li>• Verificación de la funcionalidad de los fusibles y terminales, sustitución en caso de ser necesario.</li> <li>• TTR a transformador.</li> </ul> <p>Prueba a aceite (rigidez dieléctrica y acidez), aterrizaje de carcasa, transformador a red de tierra (incluye limpieza y apriete), pruebas de PCB del aceite aislante del transformador.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro y colocación de tornillería bronce al silicio, sustitución en caso de ser necesario.</li> </ul>	Anual



Descripción de los mantenimientos preventivos		
Equipo	Descripción del mantenimiento	Periodicidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento a interruptores en baja tensión, electromagnéticos y lubricación del mecanismo, verificación del control eléctrico y área de fuerza, incluye cámaras de arqueo, contactos fijos y móviles, pruebas de aislamiento.</li> <li>Ajustes de calibración de protección de la unidad de control (POWER LOGIC).</li> <li>Inspección a BUSS de 220 VAC.</li> <li>Pruebas de relación de transformación.</li> <li>Capacitores reventados.</li> <li>Centrifugado de aceite en transformador filtrado y recuperación.</li> </ul>	
<b>Planta de emergencia</b>	<p>Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio de baterías, bulbo de presión, aceite y filtros de aceite, combustible, aire y agua.</li> <li>Mantenimiento preventivo a radiador para el sistema de enfriamiento.</li> </ul>	Anual
	<p>Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Purga del tanque de diésel de 500 y 1000 litros.</li> <li>Revisión y cambio de pre-calentador de agua, así como cambio de todas las mangueras existentes, de ser necesario programar cambio inmediato.</li> <li>Mantenimiento al cargador de baterías.</li> <li>Revisión del generador, nivel de agua del sistema de enfriamiento y niveles de aceite y diésel.</li> <li>Toma de lecturas.</li> <li>Reapriete de tornillería y circuitería en el tablero de control de transferencia.</li> <li>Revisión de alarmas de presión de aceite, combustible, agua, frecuencia y todos los parámetros de control.</li> <li>Verificación de funcionamiento de los tableros e interruptores de transferencia automática; componentes de C.D. y C.A., pruebas de transferencia y re transferencia automática, arranque y paro manual, pruebas de alarmas eléctricas y mecánicas.</li> <li>Limpieza del contenedor de la planta de emergencia, gabinetes exteriores y cuarto en general.</li> </ul>	Trimestral
<b>Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS).</b>	<p>Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se efectuarán todas las actividades mencionadas en el mantenimiento Trimestral.</li> <li>Con el sistema funcionando en vacío (sin carga) realizar las siguientes acciones: quitar la carga a todas las unidades bajando el interruptor de salida de cada UPS y operar el interruptor de transferencia permitiendo que las barras de carga crítica trabajen con energía de reserva (ruta de desvío o Bypass); sacar de operación a la unidad, apague el equipo; quitar las puertas delanteras y traseras (aspirar y aplicar aire a presión al equipo para remover el polvo y basura que se encuentre en el interior. Es importante mencionar que no deberán sacar las tarjetas de control, solamente aplicar aire a presión, observar el estado general de los cables del equipo, poniendo especial interés en el banco de capacitores, verificar los fusibles del banco de capacitores, así como de la fuente de alimentación y ventiladores del propio equipo y verificar el estado de los capacitores de filtro, tanto de C.D. como de C.A.); colocar en su lugar las puertas trasera y delantera; encender el equipo en forma normal y verificar tensión de salida del inversor con multímetro digital, reajustar si es necesario, tensión de salida de batería, reajustar si es necesario y observar la forma de onda de salida del inversor; simular falla de red, observar que el equipo opere normalmente; restablecer la tensión normal de línea; Repetir los pasos anteriores, con el segundo equipo (UPS); operar la ruta de desvío (Bypass) transfiriendo la carga de línea de reserva a UPS.</li> <li>Por medio de los medidores y/o pantalla alfanumérica, se revisarán las siguientes funciones: Estado y/o condición de las alarmas; historia de los estados y/o condiciones de las alarmas; bitácora de alarmas general del UPS y Auto-diagnóstico interno del UPS.</li> <li>Verificar y reajustar todos los parámetros reales de operación normal del UPS de marca precisa, midiendo directamente las etapas de potencia del equipo, con multímetro digital con lectura RMS, y comparar contra las lecturas que indica la pantalla alfanumérica del SISTEMA, si existe diferencia entre las lecturas, la lectura de los medidores y/o pantalla alfanumérica, se alineará el valor exacto que indique el</li> </ul>	Anual



Descripción de los mantenimientos preventivos		
Equipo	Descripción del mantenimiento	Periodicidad
	<p>multímetro RMS, para, obtener que los parámetros sean leídos con toda precisión en los medidores y/o pantalla alfanumérica del sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inspección y alineación si es necesario de la etapa de potencia del rectificador para asegurar la apropiada recarga de las baterías y ajuste de ser necesario a que los siguientes parámetros para que estén dentro de especificaciones: voltaje de flotación, voltaje de igualación, tiempo de recarga, los límites de corriente del rectificador, bajo voltaje de CA y alto voltaje de CA.</li> </ul>	
	<p>Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el sistema funcionando normalmente (con carga) tomar lecturas de: Voltaje de entrada, de batería, de cargador de batería, de carga, de diferencia, corriente del cargador, de carga de baterías, frecuencia de salida, de ruta de desvío (bypass), voltaje de salida de CA, de salida CD, corriente de salida fase A, de salida fase B de salida fase C.</li> <li>Tomar lectura de los siguientes parámetros de potencia entrada primaria: Voltaje de entrada primario del UPS, corriente de entrada primaria del UPS, frecuencia de Entrada primario del UPS.</li> <li>Tomar lectura de los siguientes parámetros de potencia entrada de Bypass o reserva: Voltaje y frecuencia de entrada bypass o reserva hacia el UPS.</li> <li>Tomar lectura de los parámetros de salida etapa de potencia rectificador: Voltaje CD salida y corriente de salida, del Sistema de Alimentación ininterrumpida: Voltajes de salida del UPS, corrientes de salida del UPS, frecuencia de salida del UPS.</li> <li>Cambio de lámparas de señalización del panel frontal y remoto del equipo, si es aplicable.</li> <li>Reemplazo de filtros de aire según las condiciones de limpieza del lugar de instalación del UPS, para evitar que se activen alarmas en el sistema por sobre temperatura.</li> <li>Limpieza interna y externa del UPS con inyector de aire a presión.</li> <li>Verificar que todos los ventiladores (extractores de aire), se encuentren operando correctamente.</li> <li>Verificar que el panel remoto de señalización del UPS trabaje normalmente (solo en el caso que cuente con este dispositivo).</li> <li>Revisar las condiciones de operación del banco de baterías para asegurar la apropiada retención de carga.</li> <li>Inspección visual interna del equipo para detectar conectores, cables y/o barras metálicas afectadas por corrosión.</li> <li>Tableros de alimentación y salida de equipos UPS. Inspección de funcionamiento de los interruptores termo magnéticos registrando temperatura, tensión y corriente, realizando reapriete y limpieza de bornes, tornillería, barras y conexiones eléctricas en general. Realizar las correcciones necesarias correspondientes.</li> </ul>	Trimestral
<b>Cortinas electromecánica de estacionamiento y entrada principal</b>	<p>Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar la alineación de poleas, mecanismo de cadena y del motor eléctrico.</li> <li>Engrase a las guías y limpieza en general.</li> </ul>	Anual
<b>Banco de capacitores</b>	<p>Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Limpieza del equipo.</li> <li>Revise el estado de los interruptores, resistencias de descarga observando el valor nominal.</li> <li>Revisión de corriente entregada por el banco, que sea la correcta.</li> <li>Revise que la temperatura del cuarto donde se encuentren los capacitores no rebase de 45 °C, ni de 40°C promedio al año.</li> </ul>	Anual
<b>Equipos de aire acondicionado de precisión</b>	<p>Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Limpieza y lubricación general a filtros, evaporador, condensadores y gabinetes de equipos.</li> <li>Revisión y ajuste de bandas, termostatos, sistema de humidificación, válvula de tres vías, control de temperaturas, cantidad de gas refrigerante, compresor, cantidad y temperatura de la humedad, fugas hidráulicas y de gas, registro y control de valores de alta y baja presión.</li> </ul>	Trimestral



Descripción de los mantenimientos preventivos		
Equipo	Descripción del mantenimiento	Periodicidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión y registro de valores de voltaje, amperaje, factor de potencia, distorsión armónica en voltaje y corriente de los siguientes equipos: Compresor, motores de condensadores, motores de evaporadores.</li> <li>Revisión válvulas de termo expansión y solenoides.</li> <li>Revisión de terminales eléctricas, contactores, relevadores, interruptores y baleros.</li> <li>Revisión de terminales eléctricas, contactores, relevadores, interruptores y baleros.</li> </ul>	
<b>Bombas de alimentación a tanque elevado, enfriamiento a planta de emergencia y sumergible.</b>	<p>Se deberá realizar el mantenimiento conforme a la siguiente descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio de baleros de rodamiento, retenes, carbones y sellos mecánicos.</li> <li>Limpieza del impelente y la tapa Sopleteo ligero para retirar polvo mediante aspiradora o brocha.</li> <li>Rebobinado del motor y barnizado.</li> <li>Pintado de bomba y revisión del estado natural de la coraza.</li> <li>Revisión y ajuste de tableros de eléctricos de automatización.</li> <li>Bocinado de eje para rodamientos.</li> <li>Lecturas de voltaje, amperaje, temperatura y verificación de sensores de niveles en cisterna y tanque elevado.</li> </ul>	Anual

### 4.1.3 Programación

Programación de los mantenimientos preventivos		
Equipo	Periodicidad	Fecha del servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Subestación eléctrica, transformador y tableros de instalaciones eléctricas.</li> <li>Planta de emergencia.</li> <li>Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS).</li> <li>Cortinas electromecánicas de estacionamiento y entrada principal</li> <li>Banco de capacitores</li> <li>Bombas de alimentación a tanque elevado, enfriamiento a planta de emergencia y sumergible</li> </ul>	Anual	Julio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Planta de emergencia.</li> <li>Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS)</li> <li>Equipos de aire acondicionados de precisión</li> </ul>	Trimestral	Marzo Junio Septiembre Diciembre

## 5. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Los mantenimientos correctivos estarán enfocados a la reparación parcial o total de cada equipo, a fin de reparar las fallas detectadas en los equipos e instalaciones con los que cuenta la CONDUSEF, dichos trabajos contemplan desmontaje, traslado y montaje de equipos. Estos mantenimientos se llevarán a cabo previa autorización por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Cabe mencionar que los mantenimientos correctivos deberán ser realizados por personal capacitado y este no podrá pertenecer al personal de la "Plantilla base".

Dichos mantenimientos correctivos se realizarán conforme a los siguiente:

- a) **Diagnóstico:** Los mantenimientos correctivos a equipos, muebles y/o instalaciones que requiera la CONDUSEF, serán solicitados al prestador del servicio vía telefónica o correo electrónico, a efecto de que en un término de 2 (dos) horas posteriores a la notificación realice la verificación física del bien, dejando constancia de ello. Posteriormente el licitante



presentará el documento de cotización debidamente detallado y firmado en periodo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, en el que indicará los costos de los mantenimientos correctivos y de las refacciones a utilizar.

- b) Cotización:** La cotización deberá detallar los costos de mano de obra, refacciones y tiempos en el desarrollo de los trabajos, adjuntando la relación con los nombres completos y fotografía del personal capacitado para realizar los mantenimientos correctivos.
- c) Autorización:** Una vez recibido el documento de la cotización, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, analizará la factibilidad de autorizar o no, la ejecución de los trabajos, para lo cual verificará los precios prevalecientes en el mercado y en caso que se obtenga una cotización menor a la presentada por el proveedor éste podrá volver a cotizar a fin de ofertar un menor costo, en caso contrario, se podrá realizar la contratación pertinente con el proveedor que oferte las mejores condiciones. En caso de mejorar los costos, la autorización del servicio será notificada al "Proveedor" mediante correo electrónico.
- d) Ejecución:** La ejecución del servicio, deberá realizarse dentro del tiempo estipulado en la cotización, en caso de demoras se penalizará conforme al **numeral 11** de las presentes especificaciones.

En caso de que el mantenimiento correctivo no lo proporcione el prestador del servicio conforme a las características indicadas, el prestador del servicio tendrá 24 horas, contadas a partir de la notificación por parte de la CONDUSEF, para corregir las deficiencias en la prestación del servicio que corresponda, sin menoscabo de la aplicación de la deducción al pago a que haya lugar.

En caso de que el mantenimiento correctivo sea consecuencia de la falta y/o deficiencia del mantenimiento preventivo proporcionado por el prestador del servicio conforme a las características indicadas, el prestador del servicio tendrá que corregir las deficiencias en la prestación del servicio que corresponda conforme al plazo indicado en el párrafo anterior, sin menoscabo de la aplicación de la deducción al pago a que haya lugar.

- e) Entregables:** Una vez concluido el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio deberá entregar un Reporte técnico, describiendo las actividades realizadas y el estado en que se encuentra el equipo y/o instalación, así como un reporte fotografico del mismo.

## 6. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El prestador del servicio deberá poner a disposición dos números de telefonía móvil celular con atención las 24 horas del día, así como una cuenta de correo electrónico activa para que el personal de la CONDUSEF establezca comunicación constante con el prestador del servicio para el envío de las órdenes de trabajo, planeación y ejecución de los mismos.

Si por causas imputables al prestador del servicio resultara dañada alguna instalación, equipo u otros bienes propiedad o bajo resguardo de la CONDUSEF, que sea ajeno al servicio objeto de estos Términos de Referencia, su reparación será por cuenta y riesgo del prestador del servicio y a entera



satisfacción de la CONDUSEF la cual estará facultada, en su caso, para solicitar la reposición total del bien dañado, de no ser así se hará efectiva la Póliza de Responsabilidad Civil.

En caso de realizar algún mantenimiento correctivo, el prestador del servicio deberá entregar relación de los materiales y herramientas que ingresen al inmueble ocupado por la CONDUSEF, al responsable del Departamento de Mantenimiento y Conservación, y el material que sea retirado de las instalaciones, mismos que deberá entregarse a los responsables debidamente relacionado en donde indique a que área corresponde y quien firma la sustitución de los mismos en reporte correspondiente respaldado con fotografías del antes y después.

El prestador del servicio está obligado durante el periodo que dure la vigencia del contrato, a prestar el servicio con personal o elementos contratados por su representada, debiendo cumplir con sus obligaciones legales, laborales y contractuales en general que en particular tenga como patrón con sus trabajadores, derivado de un contrato individual o colectivo de trabajo. Asimismo, el prestador del servicio adjudicado, queda obligado durante la vigencia del contrato a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones de la CONDUSEF. Para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar en su propuesta de cotización, las constancias de cumplimiento del último pago del bimestre anterior al inicio de la vigencia del contrato. Además, durante la vigencia del contrato, deberá entregar al administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios contratados, dentro de los 10 días naturales posteriores al bimestre de que se trate, las constancias de cumplimiento del pago. En caso de rebasar dicho tiempo el prestador del servicio se hará acreedor a una sanción como se encuentra establecido en el **numeral 11 “PENAS CONVENCIONALES”**, de estas Especificaciones Técnicas. No se admite la subcontratación, por lo que la opinión positiva emitida por el IMSS deberá entregarse a favor del prestador del servicio adjudicado, presentándose con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, previo a la firma del contrato.

**7. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE APLICAN AL SERVICIO SOLICITADO:**

De conformidad con la Ley Federal de Infraestructura de Calidad, los servicios que oferte el prestador del servicio deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las Normas Internacionales aplicables.

El prestador del servicio deberá presentar en su propuesta de cotización un escrito, en hoja membretada y firmada por su representante legal, en el que manifieste su compromiso, en caso de ser adjudicado, para apegarse a las disposiciones de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, durante la vigencia del contrato:

Normas Oficiales Mexicanas	
<b>NOM-009-STPS-2011</b>	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NOM-026-STPS-2008</b>	Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
<b>NOM-029-STPS-2011</b>	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros



de trabajo – condiciones de seguridad.

**8. SEÑALAR SI SE ENTREGA, EN SU CASO, MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS RESPECTIVOS (FOTOGRAFÍAS, FOLLETOS, DISEÑOS, PLANOS, ENTRE OTROS):**

No aplica.

**9. VIGENCIA DEL SERVICIO:**

La vigencia para la prestación del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**10. FORMA DE PAGO:**

El pago será en moneda nacional, mediante mensualidades devengadas, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el prestador del servicio presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI y XML) mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente, además de contar con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con el visto bueno por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas, el pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, que opera la TESOFE.

En caso que el Administrador del Contrato haya determinado alguna pena convencional, podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP.

En el caso de que el prestador del servicio determine solicitar el descuento de su documento a través de Cadenas Productivas se estará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.C.N., Institución de Banca de Desarrollo.

La factura deberá presentarse dentro de los primeros 05 días hábiles del mes siguiente de la realización del servicio.

La recepción del CFDI se realizará de manera electrónica a los correos designados por el Departamento de Mantenimiento y Conservación, mismos que se les indicara cuando se formalice el contrato.

Una vez enviada el CFDI, el supervisor designado por la CONDUSEF, contará con tres días hábiles para detectar errores en la facturación o en la documentación entregable, mismos que de existir, le serán reportados al prestador del servicio vía correo electrónico.

El tiempo que el prestador del servicio utilice para la corrección derivada del proceso anterior no se computará para efectos del pago.

Lo especificado en este punto se fundamenta en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45 fracción XIII, 51 y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículos 89 y 90.



## 11. PENAS CONVENCIONALES:

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento; se aplicará al prestador del servicio las penas convencionales en los supuestos de los siguientes incumplimientos:

- a) Una pena convencional del **2% (Dos por ciento) sobre el monto total del contrato sin considerar el IVA**, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, conforme a la fecha establecida en el numeral 9 vigencia de la Contratación;
- b) Una pena convencional del **0.5% (punto cinco por ciento) sobre el monto total del mantenimiento correctivo a realizar sin considerar el IVA**, por cada hora de retraso en la no presentación de la cotización para el servicio de mantenimiento correctivo, conforme lo solicitado en el numeral 5. Mantenimientos correctivos, a) Diagnóstico.
- c) Una pena convencional del **2% (dos por ciento) sobre el monto total del mantenimiento correctivo a realizar sin considerar el IVA**, por cada día de retraso en la no prestación del servicio de mantenimiento correctivo autorizado y no realizado en el plazo establecido en su cotización, numeral 5, inciso b).
- d) Una pena convencional del **1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del servicio de mantenimiento continuo sin considerar el IVA**, por cada día natural de atraso en la no presentación de las constancias de cumplimiento del pago (IMSS), misma que se aplicará al bimestre de que se trate, conforme lo solicitado en el numeral 6 obligaciones del prestador de servicios.
- e) Una pena convencional del **1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del servicio de mantenimiento continuo sin considerar el IVA**, por cada día hábil por la no implementación del sistema de asistencia, solicitado en el numeral 3.2.5 Asistencia.

El monto de las penas convencionales no podrá exceder el monto máximo de la garantía de cumplimiento del Contrato. En caso de agotar ese importe, se procederá a iniciar la rescisión del Contrato.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al prestador del servicio por el Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles a partir de que se generó el incumplimiento. El proveedor deberá emitir un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

## 12. DEDUCTIVAS:

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el servicio presente fallas, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, el prestador del servicio se hará acreedor a una deducción. Estas serán calculadas y notificadas por escrito al prestador del servicio por el Administrador del Contrato, mediante Oficio, al día hábil siguiente de haberse determinado. Posterior a la aceptación de los montos de las deducciones, se firmará de conformidad por ambas partes y se aplicará a la facturación correspondiente.



Las causas por las que se aplicarán deducciones serán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Deducciones			
Concepto	Descripción	Metodología para la aplicación de la deducción	Deducción
Inasistencia del personal de la plantilla base, conforme lo establecido en el numeral 3.2.5 de las especificaciones técnicas	En caso de que el personal del prestador del servicio no asista a dar el servicio en los turnos acordados.	Por incidencia	El descuento total del turno más el <b>10%</b> del importe del costo unitario por turno, antes de I.V.A.
No entrega de los uniformes y equipo individual completos descritos en el numeral <b>3.2.4</b> "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" de las especificaciones técnicas	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega o en su caso de reposición.	Por cada día hábil	<b>1%</b> del costo mensual del servicio del mes que presente el atraso, antes de IVA.
No entrega en tiempo de la herramienta general completa solicitada en el numeral <b>3.3</b> "Herramienta General". de las especificaciones técnicas	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega.	Por cada día hábil	<b>1%</b> del costo mensual del servicio, antes de IVA.
Faltante en la revisión mensual herramienta individual, conforme lo establecido en el numeral 16.1 inciso b) de las especificaciones técnicas	Por cada día hábil posterior a la revisión programada.	Por cada día hábil	<b>1%</b> del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA.
Faltante en la revisión mensual de la herramienta general, conforme lo establecido en el numeral <b>3.3</b> de las especificaciones técnicas	Por cada día hábil posterior a la revisión programada.	Por cada día hábil	<b>1%</b> del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA.
Faltante en los equipos de comunicación señalados en la tabla final del <b>3.2.4</b> "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" de las especificaciones técnicas	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega establecida.	Por cada día hábil	<b>1%</b> del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA.
Por mantenimiento continuo, preventivo y/o correctivo realizado de manera parcial o deficiente, de acuerdo a lo establecido en los numerales <b>4. y 5.</b> de las Especificaciones Técnicas.	Por cada mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado de manera parcial o deficiente, a partir de que se haga de su conocimiento mediante los medios establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Por cada día natural	El <b>10%</b> del costo unitario del mantenimiento preventivo del que se trate.
Por la falla en el sistema de control de asistencia que implemente el proveedor o este no funcione de forma adecuada.	Por cada falla, partir de que se haga de su conocimiento y hasta su funcionamiento	Por cada día hábil	El <b>1%</b> del costo total de la facturación de los turnos del mes que se trate.



### **13. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

El prestador del servicio que resulte adjudicado entregará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, la Póliza de Responsabilidad Civil expedida por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada, nombrando como beneficiario preferente a la CONDUSEF, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato antes de IVA, la cual deberá cubrir los riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, a los equipos o al personal de la CONDUSEF, imputables al prestador del servicio por cualquier actividad que desarrolle durante el tiempo de vigencia del contrato y hasta que concluyan las obligaciones del mismo.

En el supuesto de que el prestador del servicio tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, puede presentar Carta original emitida por la Aseguradora en la que contenga que el Contrato celebrado con la CONDUSEF, se encuentra cubierto bajo esa póliza por el monto establecido. Cabe mencionar que no es necesario presentar póliza original, solo deberá entregar una copia de la misma para verificar las condiciones generales de cobertura, y entregar toda la documentación mencionada a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

En el caso de que la CONDUSEF y por así convenir a sus intereses, realizará alguna modificación o ampliación en este Contrato, el prestador del servicio queda obligado a garantizar dicha prestación, por medio de un endoso, donde conste los cambios o modificaciones en la respectiva póliza de responsabilidad civil y deberá entregarla al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio Modificatorio.

### **14. ANTICIPOS:**

No se otorgarán anticipos.

### **15. RESPONSABILIDAD LABORAL:**

El prestador del servicio se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la CONDUSEF, como patrón sustituto, por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio ganador a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, deberá entregar en su cotización escrito donde su Representante legal manifieste firmado por donde se comprometerá a que el Representante Legal o quien este designe por escrito, para que se presente y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

### **16. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:**



La CONDUSEF designará como Supervisor del servicio al Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el cual tendrá las facultades de verificar en todo momento la adecuada prestación del servicio objeto de este Contrato, a su vez, el Supervisor de la CONDUSEF, podrá ser asistido por el personal operativo que designe, para coordinar y vigilar que la prestación del servicio objeto del contrato, debiendo el prestador del servicio atender oportunamente las indicaciones que estos le realicen.

Durante la vigencia del contrato, los supervisores de la CONDUSEF comprobarán y verificarán los servicios proporcionados por el prestador del servicio, por lo que estos no se cumplan, dicho servicio no se tendrá por recibido o aceptado. Cabe señalar, que dicha comprobación no exime al prestador del servicio de sus obligaciones y responsabilidades contraídas en el Contrato.

## 16.1 MANTENIMIENTOS CONTINUOS.

Mensualmente al inicio de cada mes, para poder realizar el trámite de pago, dentro de los primeros cinco días hábiles, el prestador del servicio deberá entregar a la CONDUSEF, los siguientes soportes documentales:

- a) **Control de asistencia:** Este será el registro oficial y base para determinar el total de asistencias, retardos y faltas acumuladas durante el mes por parte del personal del prestador del servicio. Estas deberán estar conformadas como se encuentra establecido en el **numeral 3.2.5 "Asistencia"**, Una vez que el supervisor del servicio revise y verifique el total de faltas, determinará el monto de pena convencional y deducciones correspondientes por concepto de inasistencias, informándole al prestador del servicio mediante Oficio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- b) **Revisión mensual de la Herramienta individual y general:** Previo al inicio del servicio y posteriormente dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, el personal operativo encargado del servicio y el designado por el prestador del servicio, deberán corroborar la existencia de las herramientas solicitadas en los **numerales 3.2.4 "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" y 3.3 "Herramienta general"**. La ausencia o inoperatividad de cualquier herramienta generará una deducción como se describe en el **numeral 12 "DEDUCTIVAS"** de las presentes especificaciones.
- c) **Reportes del SIMA (Sistema Integral de Mesa de Ayuda):** Los reportes descargados del SIMA por parte del supervisor operativo designado por la CONDUSEF, servirán como comprobante de los trabajos realizados durante cada mes por parte de la plantilla base.

## 16.2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la realización de los servicios, el prestador del servicio deberá entregar a la CONDUSEF, los siguientes soportes documentales:

- a) **Reporte Técnico de Mantenimiento Preventivo:** Reporte de las actividades realizadas en cada uno de los mantenimientos preventivos efectuados, bitácoras de



servicios en hoja membretada de la empresa debidamente requisitadas y firmadas por el técnico especializado que lleve a cabo el servicio.

- b) Reporte Fotográfico:** Fotografías de los mantenimientos preventivos realizados, elaborados en hoja membretada de la empresa debidamente requisitadas y firmadas por el técnico

### 16.3 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Dentro de los primero cinco días hábiles posteriores al servicio correctivo realizado el prestador del servicio deberá entregar a la CONDUSEF, los siguientes soportes documentales:

- a) Cotización:** Documento debidamente detallado y firmado.
- b) Autorización:** Documentos firmados.
- c) Reporte Técnico de Mantenimiento Correctivo:** Reporte de las actividades realizadas en cada uno de los mantenimientos correctivos, bitácoras de servicios donde deberán describir la falla del equipo, refacciones utilizadas (en caso de que se haya realizado algún cambio), elaboradas en hoja membretada de la empresa y firmada por el técnico especializado que lleve a cabo el servicio.
- d) Reporte Fotográfico:** Fotografías de los mantenimientos preventivos realizados, elaborados en hoja membretada de la empresa debidamente requisitadas y firmadas por el técnico.

Los documentos anteriores deberán entregarse firmados por el Representante Legal del prestador del servicio o por quien designe, y estarán sujetos de verificación por parte del supervisor del servicio de la CONDUSEF, quien determinará si existen incumplimientos, los cuales serán notificados por medio de Oficio con el monto por concepto de deducciones. Una vez revisados los reportes anteriores, serán firmados por el Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación.

Cabe resaltar que los documentos anteriores servirán como comprobantes del cumplimiento del servicio, por lo que la falta de alguno de ellos impedirá que se realice el procedimiento de pago.

### 17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador del servicio que resulte adjudicado queda obligado a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) primeros días naturales siguientes a la firma del Contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la CONDUSEF, expedida por una institución legalmente constituida, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el presente Contrato.

El importe de esta garantía será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del servicio prestado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. El prestador del servicio deberá entregar la garantía de cumplimiento al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo.



El cumplimiento del contrato podrá ser garantizado de las siguientes formas:

- A) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito;
- B) Fianza;
- C) Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- D) Carta de crédito irrevocable, o
- E) Cheque certificado o de caja expedido a favor de la CONDUSEF.

En el caso de que la CONDUSEF y por así convenir a sus intereses, realizará alguna modificación o ampliación en este Contrato, El prestador del servicio queda obligado a garantizar dicha prestación, por medio de un endoso, donde conste los cambios o modificaciones en la respectiva garantía y deberá entregarla al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio Modificatorio.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se entreguen parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales, se considera divisible la ejecución de la garantía de cumplimiento para las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del presente procedimiento.

## **18. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**

En caso fortuito o de fuerza mayor, bajo su responsabilidad el área Administradora del Contrato podrá solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la suspensión de la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados. Si ese fuera el caso, la CONDUSEF notificará al prestador del servicio la suspensión de los servicios por medio de Oficio, en el cual señalará las causas que motivan dicha suspensión.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONDUSEF, previa solicitud y justificación del prestador del servicio, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato atendiendo lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



## **19. SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o el Servidor Público que la sustituya, será la responsable de Administrar el Contrato. Además, tendrá las facultades de verificar directa o indirectamente el cumplimiento de las actividades del servicio objeto de este Contrato, de acuerdo a lo contenido en estas Especificaciones Técnicas.

El Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación, será el responsable de supervisar los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en estas Especificaciones Técnicas. Por lo anterior, el antes mencionado designará a personal de base y/o confianza para llevar a cabo la revisión de las actividades diarias del servicio e informar y reportar las deficiencias en el servicio.



**ANEXO No. 2**  
**“CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”**

Los precios a considerar para la evaluación económica del servicio, son los ofertados en la cédula económica “A” y “B”.

**Mantenimiento continuo**

Cédula de Oferta Económica "A"							
Descripción	Unidad de Medida	Mes	Turnos mensuales mínimos	Turnos mensuales máximos	Costo unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
Servicio mantenimiento a equipos e instalaciones de la CONDUSEF	Servicio	Marzo	96	192	\$ -	\$ -	\$ -
		Abril	84	168	\$ -	\$ -	\$ -
		Mayo	96	192	\$ -	\$ -	\$ -
		Junio	96	192	\$ -	\$ -	\$ -
		Julio	94	188	\$ -	\$ -	\$ -
		Agosto	100	200	\$ -	\$ -	\$ -
		Septiembre	92	184	\$ -	\$ -	\$ -
		Octubre	94	188	\$ -	\$ -	\$ -
		Noviembre	88	176	\$ -	\$ -	\$ -
		Diciembre	94	188	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total</b>			<b>934</b>	<b>1868</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Subtotal</b>						<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>Total</b>						<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

Los turnos son de 8 horas cada uno, y los horarios se establecen en el **programa 3/3.2/3.2.3**

Los montos deberán ser presentados a dos decimales.

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo el lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.

Los precios de los servicios deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato y calculados antes del IVA.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

MONTO: (LETRA.....)

**DOMICILIO:**

**TELÉFONO:**

**CORREO:**

**RFC:**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Mantenimiento preventivo**



Cédula de oferta económica "B"				
PROGRAMACIÓN ANUAL DE MANTENIMIENTOS Y CONSERVACIÓN 2023				
Equipo	Ejecución	Total del servicio	Precio unitario	Monto Total
Subestación eléctrica, transformador y tableros de instalaciones eléctricas.	<b>Anual</b> Sábado 29 de julio	1	\$ -	\$ -
Planta de emergencia.	<b>Anual</b> Sábado 29 de julio	1	\$ -	\$ -
	<b>Trimestral</b> 1. 18 de marzo 2. 17 de junio 3. 23 de septiembre 4. 9 de diciembre	4	\$ -	\$ -
Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS)	<b>Anual</b> Sábado 29 de julio	1	\$ -	\$ -
	<b>Trimestral</b> 1. Marzo 18 2. Junio 17 3. Septiembre 23 4. Diciembre 9	4	\$ -	\$ -
Cortinas electromecánicas de estacionamiento y entrada principal	<b>Anual</b> Sábado 29 de julio	1	\$ -	\$ -
Banco de capacitores	<b>Anual</b> Sábado 29 de julio	1	\$ -	\$ -
Bombas de alimentación a tanque elevado, enfriamiento a planta de emergencia y sumergible	<b>Anual</b> Sábado 29 de julio	1	\$ -	\$ -
Equipos de aire acondicionados de precisión	<b>Trimestral</b> 1. Marzo 18 2. Junio 17 3. Septiembre 23 4. Diciembre 9	4	\$ -	\$ -
			<b>Subtotal</b>	\$ -
			<b>IVA</b>	\$ -
			<b>Total</b>	\$ -

Los montos deberán ser presentados a dos decimales.

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo el lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.

Los precios de los servicios deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato y calculados antes del IVA.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

MONTO: (LETRA.....)

**DOMICILIO:**  
**TELÉFONO:**  
**RFC:**

**CORREO:**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO No. 3**  
**“FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E\*\*\*-202X

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Licitación Pública, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

**Instructivo:**

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.  
 En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.  
 En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.  
 El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente\_\_

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



**ANEXO No. 4**  
**“FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de:\_\_\_\_\_

No. de Licitación Pública Electrónica Nacional: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: _____		
Calle y número: _____		
Colonia: _____	Alcaldía o Municipio: _____	
Código Postal: _____	Entidad Federativa: _____	
Teléfonos: _____	Fax: _____	
Correo electrónico: _____		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: _____		
Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio _____		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno: _____	Apellido Materno: _____	Nombre _____
<b>Descripción del objeto social: TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA</b> _____		
Reformas al acta constitutiva: _____		
Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____		
Escritura pública número: _____	Fecha: _____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____		

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.  
(firma)

**Nota:** El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.



**ANEXO No. 5**  
**“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS**  
**ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E\*\*\*-202X

\_\_\_(nombre del licitante persona física) \_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante \_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**ANEXO No. 6**  
**“FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E\*\*\*-202X

\_\_\_\_\_, nombre de la persona física o del representante legal del licitante  
\_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional  
Electrónica número LA-006G3A001-E\*\*\*-202X manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos  
abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos de la Comisión Nacional Para  
la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, induzcan o alteren las evaluaciones  
de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más  
ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción  
IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso  
f) de su Reglamento.

Atentamente\_\_

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del  
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



**ANEXO No. 7**  
**“FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E\*\*\*-202X, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente\_\_

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del  
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



**ANEXO No. 8**  
**FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ No. LA-006G3A001-E\*\*\*-202X en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_.

Atentamente\_\_

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



**ANEXO NO. 9**  
**“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”**

Ciudad de México a [día] [mes] [año]. (1)

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y  
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS  
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. \_\_ (2) \_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE  
\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de licitación.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
4	Anotar la nacionalidad del licitante.
5	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.



**ANEXO No. 10**  
**“MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS  
P R E S E N T E.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

**I. Información Legal y Administrativa**

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

**II. Información Técnica**

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

**III. Información Económica**

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

Atentamente\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**ANEXO No. 11**  
**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE**

De conformidad con lo establecido en el punto “No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN”, de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SI	NO
<b>4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.1.1.		
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)	4.1.2.		
DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	4.1.3.		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.4.		
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.1.5.		
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	4.1.6.		
COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	4.1.7.		
ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	4.1.8.		
OPINIÓN POSITIVA DEL SAT	4.1.9.		
OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS	4.1.10.		
CONSTANCIA DEL INFONAVIT	4.1.11.		
<b>4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA</b>			
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”)	4.2.1. ANEXO No. 1		
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”)	4.2.2. ANEXO No. 2		
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.2.3.		
<b>4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA</b>			
ESCRITO DE CONFORMIDAD	4.3.1.		
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO	4.3.2.		
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	4.3.3.		
ACUSE PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	4.3.4.		
MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	4.3.5.		

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO No. 12**  
**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

**TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)**

**NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

**¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :**  **SI**  **NO**

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.  
CALIFICACIÓN

Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
<b>Junta de aclaraciones.</b>					
<b>Supuestos</b>	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones.</b>					
<b>Supuestos</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
<b>Dictamen técnico y económico</b>					
<b>Supuestos</b>	El dictamen técnico (análisis cualitativo) fue emitido, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				



Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
<b>Fallo</b>					
<b>Supuestos</b>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al proveedor y los que no resultaron adjudicados.				
<b>Generales</b>					
<b>Supuestos</b>	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación, que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

SI

NO

**EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:**

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:**

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- ◆ En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [eflores.martinez@condusef.gob.mx](mailto:eflores.martinez@condusef.gob.mx).



### **ANEXO No. 13 MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA CONDUSEF, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS ("CONDUSEF"), REPRESENTADA POR GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DIRECCIÓN DE ÁREA), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Con fundamento en las atribuciones que el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros confiere a la Dirección de Recursos Materiales y servicios Generales en su artículo 45, fracciones XII y XVI.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instalaciones de la CONDUSEF.

#### DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento.

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos del artículo 4º de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, fracción V, del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DIRECCIÓN DE ÁREA), con R.F.C XXXXXXXXXXX, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. Que la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con R.F.C XXXXXXXXXXX, se encuentra facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.



1.4. Que el C. EDGAR ISRAEL RAMÍREZ PÉREZ, Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación, R.F.C XXXXXXXXXXXX, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el proveedor está desarrollando correctamente el objeto de este pedido, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente instrumento jurídico y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.6. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número XXX con folio de autorización XXXX, de fecha XX de XXXX de 2023, emitido por la Dirección de Planeación y Finanzas.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° XXXXXXXXXXXXX

1.8. Tiene establecido su domicilio en el inmueble sito en Avenida Insurgentes Sur No. 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona XXXXXXXX legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública No. XXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXXX, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. XXXX, en XXXXXXXX, el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrito el día XX de XXXXX de XXXX, en el Registro Público de Comercio de XXXXXXXX, Bajo el folio mercantil No. XXXXX, denominada XXXXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto social es, entre otros, XXXXXXXXXXXXXXXX.

2.2. El C. XXXXXXXXXXXXX, representante legal está facultada para suscribir el presente contrato, según consta en la escritura pública No. XXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. XXX, en XXXXXXXX, el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrito el día XX de XXXXX de XXXX, en el Registro Público de Comercio de XXXXXXXX, Bajo el folio mercantil No. XXXXXXX; manifestando que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, sus facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".



2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXX

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en XX.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de o la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instalaciones de la CONDUSEF, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.5. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del mismo es por la cantidad de \$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100M.N.) en moneda nacional después de impuestos.



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio) de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (incluyendo refracciones menores y mayores de mecánica automotriz), así como las gestiones para la verificación de la flota vehicular para el ejercicio fiscal 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Con un presupuesto mínimo de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.) y un máximo de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por Internet debidamente cumplimentado conforme a la legislación fiscal vigente, incluyendo los montos de las retenciones correspondientes al impuesto al valor agregado y al impuesto sobre la renta, y cuente con la autorización del Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas de la CONDUSEF, siempre y cuando el proveedor haya quedado registrado como proveedor de la CONDUSEF.

En caso de que el CFDI entregado por el proveedor para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la ley.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.



"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

En caso que el Administrador del Contrato haya determinado alguna pena convencional, podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXXXXXXXXXX, del banco XXXXXXXXXXXXXXXX a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios, objeto de este instrumento jurídico, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si es rescindido el contrato, no se procederá al cobro de dichas penalizaciones ni a la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP". No se otorgará ningún anticipo.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.



#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "LAASSP" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica.

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

#### SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley del Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, y demás aplicables a LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha Garantía deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a



más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y podrá ser mediante la presentación de:

Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;

- Fianza;
- Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- Carta de crédito irrevocable, o
- Cheque certificado o de caja a favor de la CONDUSEF.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de que la garantía a que se refiere esta cláusula sea una fianza, ésta deberá ser expedida por una compañía autorizada conforme al MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, que se muestran a continuación:

Expedirse a favor de LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS y señalar:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. De los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": grodriguez@condusef.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos).

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).



Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGA, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.



(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**



1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente instrumento jurídico y anexos respectivos.
2. Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
3. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega del servicio, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "CONDUSEF" en las Especificaciones Técnicas del Servicio.

No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse en el presente instrumento jurídico.

#### DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

#### DÉCIMA TERCERA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea



proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

#### DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.



En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.



De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, cuando "EL PROVEEDOR" incurriera en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las cuales serán señaladas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del SERVICIO, conforme a lo siguiente:



Deducciones			
Concepto	Descripción	Metodología para la aplicación de la deducción	Deducción
Servicio parcial o deficiente de los establecidos en el numeral <b>4.4</b> "Descripción específica del mantenimiento preventivo", de las especificaciones técnicas	En caso de que los servicios se presten de manera parcial o deficiente.	Por cada día hábil ,hasta en tanto no se subsane el incumplimiento	El <b>1%</b> del costo total antes de IVA correspondiente a cada servicio.
Inasistencia del personal de la plantilla base, conforme lo establecido en el numeral 3.2.5 de las especificaciones técnicas	En caso de que el personal del prestador del servicio no asista a dar el servicio en los turnos acordados.	Por incidencia	El descuento total del turno más el <b>10%</b> del importe del costo unitario por turno, antes de I.V.A.
No entrega de los uniformes y equipo individual completos descritos en el numeral <b>3.2.4</b> "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" de las especificaciones técnicas	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega o en su caso de reposición.	Por cada día hábil	<b>1%</b> del costo mensual del servicio del mes que presente el atraso, antes de IVA.
No entrega en tiempo de la herramienta general completa solicitada en el numeral <b>3.3</b> "Herramienta General". de las especificaciones técnicas	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega.	Por cada día hábil	<b>1%</b> del costo mensual del servicio, antes de IVA.
Faltante en la revisión mensual herramienta individual, conforme lo establecido en el numeral 16.1 inciso b) de las especificaciones técnicas	Por cada día hábil posterior a la revisión programada.	Por cada día hábil	<b>1%</b> del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA.
Faltante en la revisión mensual de la herramienta general, conforme lo establecido en el numeral <b>3.3</b> de las especificaciones técnicas	Por cada día hábil posterior a la revisión programada.	Por cada día hábil	<b>1%</b> del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA.
Faltante en los equipos de comunicación señalados en la tabla final del <b>3.2.4</b> "Uniformes, equipos y herramientas de uso personal" de las especificaciones técnicas	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega establecida.	Por cada día hábil	<b>1%</b> del costo mensual del servicio, correspondiente al mes donde se presente el faltante, antes de IVA.
Por mantenimiento continuo, preventivo y/o correctivo realizado de manera parcial o deficiente, de acuerdo a lo establecido en los numerales <b>4. y 5</b> de las Especificaciones Técnicas.	Por cada mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado de manera parcial o deficiente, a partir de que se haga de su conocimiento mediante los medios establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Por cada día natural	El <b>10%</b> del costo unitario del mantenimiento preventivo del que se trate.
Por la falla en el sistema de control de asistencia que implemente el proveedor o	Por cada falla, partir de que se haga de su conocimiento y hasta su funcionamiento	Por cada día hábil	El <b>1%</b> del costo total de la facturación de los turnos del mes que se trate.



Deducciones			
Concepto	Descripción	Metodología para la aplicación de la deducción	Deducción
este no funcione de forma adecuada.			

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales y/o deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, aplicará al prestador de servicios penalizaciones por la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en el incumplimiento en la prestación de los servicios por cada requerimiento, por causa imputables a él, le serán aplicables las penas siguientes:

- Una pena convencional del **2% (Dos por ciento) sobre el monto total del contrato sin considerar el IVA**, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, conforme a la fecha establecida en el numeral 9 vigencia de la Contratación;
- Una pena convencional del **0.5% (punto cinco por ciento) sobre el monto total del mantenimiento correctivo a realizar sin considerar el IVA**, por cada hora de retraso en la no presentación de la cotización para el servicio de mantenimiento correctivo, conforme lo solicitado en el numeral 5. Mantenimientos correctivos, a) Diagnóstico.
- Una pena convencional del **2% (dos por ciento) sobre el monto total del mantenimiento correctivo a realizar sin considerar el IVA**, por cada día de retraso en la no prestación del servicio de mantenimiento correctivo autorizado y no realizado en el plazo establecido en su cotización, numeral 5, inciso b).
- Una pena convencional del **1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del servicio de mantenimiento continuo sin considerar el IVA**, por cada día natural de atraso en la no presentación de las constancias de cumplimiento del pago (IMSS), misma que se aplicará al bimestre de que se trate, conforme lo solicitado en el numeral 6 obligaciones del prestador de servicios.



- e) Una pena convencional del **1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del servicio de mantenimiento continuo sin considerar el IVA**, por cada día hábil por la no implementación del sistema de asistencia, solicitado en el numeral 3.2.5 Asistencia.

En caso de que el proveedor se haga acreedor a una pena convencional, la CONDUSEF le notificará por escrito, una vez informado, el proveedor contará con tres días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al término de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el trámite de pago.

La acumulación de las penas convencionales no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso de hacerlo, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

#### VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exige expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA



DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- 1.Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";



3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL



PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En



este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales



en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE ÁREA	XXXXXXXXXXXXXX
EDGAR ISRAEL RAMÍREZ PÉREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	XXXXXXXXXXXXXX

**POR:**

**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX



**ANEXO No. 14**

**FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** Av. De los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: [grodriguez@condusef.gob.mx](mailto:grodriguez@condusef.gob.mx)

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos).

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")



otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**ANEXO No. 15**  
**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN**  
**PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI



## Cohecho a servidores públicos extranjeros

### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



**ANEXO No. 16**  
**“MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas cuyos nombres aparecen al final de este documento, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

- 1.
- 2.
- 3.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



**ANEXO No. 17**  
**“MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).



Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ No. LA-006G3A001-E\*\*\*-202X en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE), y en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ y que cuento con las facultades suficientes declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**ANEXO No. 18**  
**“ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”**

**ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS**

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. *Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:*

- a)** *Integrantes del consejo de administración o administradores;*
- b)** *Director general, gerente general, o equivalentes;*
- c)** *Representantes legales, y*
- d)** *Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez*



*por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.*

4. *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:*

- I. Contrataciones públicas;*
- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y*
- III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.*

5. *El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:*

- I. Presidente de la República;*
- II. Secretarios de Estado;*
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;*
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;*
- V. Procurador General de la República;*
- VI. Titulares de entidades;*
- VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;*
- VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;*
- IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;*
- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;*
- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y*
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.*

6. *Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.*

\* El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>



\* Consulta el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones a través de la liga:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo\\_versi\\_n\\_integrada\\_28-feb-17\\_v2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf)

ó en el siguiente archivo:





**ANEXO No. 19**  
**“MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a formalizar el instrumento jurídico en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet; para lo cual deberé estar registrado en el citado módulo.

Asimismo, manifiesto conocer que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y

Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.



En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a formalizar el instrumento jurídico en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet; para lo cual deberé estar registrado en el citado módulo.

Asimismo, manifiesto conocer que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

---

(Nombre y firma del licitante)